

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

<b>SUSCRIPCIONES</b>	<b>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958</b>	<b>ANUNCIOS</b>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: ..... 45,60 € Anual particulares ..... 62,35 € Semestral particulares ..... 34,20 € Trimestral particulares ..... 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2009

Miércoles 25 de Noviembre

Núm. 135

S U M A R I O

**PAG.**

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

<b>MINISTERIO DE FOMENTO</b>	
Información y relación de bienes y derechos ocupación obras Autovía de Navarra tramo Los Rábanos-Fuensauco .....	2
Información y relación de bienes y derechos ocupación obras Autovía del Duero tramo Los Rábanos-La Mallona .....	6
<b>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO</b>	
Información pública sobre extinción de aprovechamiento aguas públicas del río Talegones.....	10
Información pública sobre extinción de aprovechamiento aguas públicas en TM de Bayubas de Arriba .....	11
Información pública sobre extinción de aprovechamiento aguas públicas del arroyo Majadillas.....	11
Información pública sobre extinción de aprovechamiento aguas públicas del arroyo Mojabragas.....	12
Notificación edictal sobre extinción a un aprovechamiento de aguas públicas del río Tera .....	12
Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas públicas del río Ucero .....	13
Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas en TM de Coscurita .....	13
Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas en TM de Hinojosa del Campo....	14

### II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA</b>	
Adjudicación contrato de las obras de rehabilitación Castillo de Berlanga de Duero.....	15
Sellado y bacheo de las SO-P-1146 y SO-P-1247; SO-P-2012 y SO-P-3233.....	15
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
<b>SORIA</b>	
Solicitud licencia municipal para hostel.....	15
<b>VALDEAVELLANO DE TERA</b>	
Desafectación del local destinado a consultorio médico.....	15
<b>HERRERA DE SORIA</b>	
Solicitud licencia ambiental para explotación de ganado ovino.....	15
Imposición y ordenación tasa prestación servicio agua potable .....	16
<b>MURIEL DE LA FUENTE</b>	
Obra sustitución tubería de abastecimiento de agua de Fuente del Cura.....	16
<b>RIOSECO DE SORIA</b>	
Modificación ordenanza por prestación de servicio de abastecimiento de agua potable.....	16
<b>VALTAJEROS</b>	
Solicitud licencia ambiental para ejecución de LSMT del parque eólico Pobar.....	16
<b>CALATAÑAZOR</b>	
Aprobación proyecto técnico obra pavimentación C/ del Tirador .....	16
Aprobación proyecto técnico obra consolidación y reforma interior consultorio médico .....	16
<b>NAVALENO</b>	
Exposición expediente nº 2/2009 de modificación de créditos .....	16
Concurso para la concesión de subvenciones a Asociaciones para actividades culturales .....	17
<b>BUBEROS</b>	
Aprobación imposición tasa prestación del servicio de recogida de basuras.....	17
Aprobación proyecto técnico obra sustitución tubería de abastecimiento.....	19
<b>CENTENERA DE ANDALUZ</b>	
Presupuesto general 2009 .....	19
Aprobación padrón tasa abastecimiento de agua potable 2008.....	19
<b>ALMAJANO</b>	
Presupuesto general 2009 .....	19
<b>ALMARZA</b>	
Aprobación inicial proyecto técnico obra mejora abastecimiento de aguas en Espejo de Tera .....	19
Aprobación inicial expediente nº 1/2009 de modificación de créditos.....	19
<b>VINUESA</b>	
Aprobación inicial expediente 4/2009 de modificación de créditos .....	19
<b>SAN LEONARDO DE YAGÜE</b>	
Adjudicación provisional obra reforma de la Casa Consistorial .....	20
Adjudicación contrato gestión promoción y construcción de 12 viviendas de protección pública.....	20
Adjudicación obra sustitución redes en zonas de barriadas .....	20

MEDINACELI	
Exposición padrones de agua, basura y alcantarillado 1 <sup>er</sup> semestre 2009 .....	21
VALDELAGUA DEL CERRO	
Cuenta general 2008 .....	21
EL ROYO	
Expediente de investigación titularidad de un terreno .....	21
Expediente de investigación titularidad de un terreno .....	21
VALDERRODILLA	
Aprobación padrón de aguas y basuras 2 <sup>o</sup> semestre 2008 .....	21
MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS	
Padrón agua y basura 1 <sup>er</sup> semestre 2009 .....	21
ALMENAR	
Cuenta general 2008 .....	21
CIGUDOSA	
Aprobación memoria obra mejora de abastecimiento .....	22
ALDEALICES	
Aprobación inicial concesión suplemento de crédito .....	22
CIRUJALES DEL RÍO	
Aprobación inicial concesión suplemento de crédito .....	22
ARÉVALO DE LA SIERRA	
Aprobación proyecto técnico obra reforma consultorio médico en Torrearévalo .....	23
Presupuesto general 2009 .....	23
VALVERDE DE LOS AJOS	
Aprobación memoria reforma instalación de alumbrado público .....	23
SAN FELICES	
Ordenanza fiscal nº 1 por abastecimiento de agua potable .....	23
Ordenanza fiscal nº 2 por alcantarillado .....	26
Ordenanza fiscal nº 3 por servicio domiciliario de recogida de basuras .....	28
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
MANCOMUNIDAD "CAMPO DE GÓMARA"	
Presupuesto general 2009 .....	29
MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	
Convocatoria elecciones parciales para cubrir cinco puestos de vocales .....	29
Convocatoria Asamblea General Ordinaria .....	30
MANCOMUNIDAD DE SALDUERO Y MOLINOS DE DUERO	
Adjudicación contrato obras instalación eléctrica en BT en Camino de Santo Cristo .....	30
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Acuerdo procedimiento conciliación mediación (SERLA) Empresa Acciona Agua .....	30
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	
Toma de posesión provisional de las fincas de reemplazo de la zona de Oncala .....	32

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

*ANUNCIO de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos que se consideran de necesaria ocupación conforme a la aprobación provisional como proyecto de trazado del proyecto de construcción de las obras "Autovía de Navarra (A-15). Tramo: Los Rábanos (A-11) - Fuensaúco. Provincia de Soria" Clave del Proyecto: 12-SO-3120. Términos Municipales de Alconaba, Cubo de la Solana, Los Rábanos, Renieblas y Soria.*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 17 de julio de 2009, el Director General de Carreteras (por delegación La Subdirectora General de Proyectos), ha resuelto:

1.- Aprobar provisionalmente como Proyecto de Trazado el Proyecto de Construcción de "Autovía de Navarra (A-15). Tramo: Los Rábanos (A-11) - Fuensaúco. Provincia de Soria", arriba indicado.

2.- Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento.

En virtud de lo anterior, se somete a Información Pública durante un período de veinte (20) días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se considera de necesaria ocupación, y que se hará pública en el Boletín Oficial del Estado, en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, en el diario "El Diario de Soria" y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Alconaba, Cubo de la Solana, Los Rábanos, Renieblas y Soria; plazo durante el cual cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación

que se hace pública en este anuncio u oponerse, por razones de fondo y forma, a la necesidad de ocupación.

Finalmente se informa de que, con el fin de que los interesados puedan examinar los documentos correspondientes del Proyecto de Construcción aprobado como Proyecto de Trazado y la Resolución aprobatoria provisional del mismo, durante el período de Información Pública, quedan expuestos al público en días hábiles y horas de oficina, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental (Avda. del Cid, 52 – 54; 09005 Burgos), en la Unidad de Carreteras de Soria (Mosquera de Barnuevo, 3, 42071-Soria), y en los Ayuntamientos antes citados.

### Término Municipal de Alconaba

Nº	Pol	Par.	Nombre	Expro. m²	Serv. <sup>2</sup> m	Oc. Temp. m²	Uso	Cal. Urb.
AL-1	010	05341	Gallardo del Rio Dionisio	25	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-2	010	05342	Garces Martinez Saturio	5.443	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-3	010	05343	Almajano Diez Oscar	1.212	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-4	010	05344	Alonso Carnicero Felix Alfredo	1.574	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-5	010	05345	Carnicero Sanz Victoriano	1.255	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-6	010	05346	Palomar Ciria Consolacion	1.542	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-7	010	05347	Palomar Ciria Maria	1.417	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-8	010	05348	Garces Martinez Saturio	7.100	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-9	010	05349	Tajahuerce Garcia M. Presentacion	591	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-10	010	05350	Almajano Calzas Andres	1.553	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-11	010	15351	Garces Martinez Saturio	1.006	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-12	010	15354	Ciria Lagunas Evelia	1.825	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-13	010	15356	Calvo Morales Jose Luis	2.620	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-14	010	05361	Desconocido	829	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-15	010	05364	Miguel Diez Dionisia de	889	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-16	010	05365	Merced Diez Victoria de La	903	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-17	010	05384	Martinez Martinez Felix	1.139	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-18	010	05368	Pinilla Gallardo Valentin	2.174	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-19	010	05369	Gallardo Lana Galo	1.159	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-20	010	05370	Calvo Morales Jose Luis	3.987	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-21	010	05380	Calvo Morales Jose Luis	445	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-22	010	05381	Asensio Asensio Abel	451	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-23	010	05376	Caballero Ciria Trinidad	796	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-24	010	05385	Calvo Morales Jose Luis	8.721	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-25	010	05390	Martinez de Marco Placidia	1.169	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-26	010	05391	Benedit Martinez Maria	1.254	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-27	010	05396	Carrascosa Tejedor Amador	1.135	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-28	010	05397	Calvo Morales Jose Luis	1.352	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-29	010	08398	Garcia Martinez Evelio	1.034	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-30	010	05399	Placido delso Gonzalo	418	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-31	010	05405	Calvo Morales Jose Luis	3	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-32	010	05406	Placido delso Gonzalo	179	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-33	010	05401	Gonzalo Benito Justo	344	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-34	010	05410	Calvo Morales Jose Luis	148	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-35	010	05413	Carrascosa Tejedor Amador	153	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-36	011	05029	Carrascosa Tejedor Amador	52	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-37	011	05028	Calvo Morales Jose Luis	369	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-38	011	05027	Garcia Martinez Evelio	1.134	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-39	011	05026	Placido delso Gonzalo	1.960	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-40	011	05025	Calvo Morales Jose Luis	1.430	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-41	011	05024	Placido delso Gonzalo	1.250	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-42	011	05023	Placido delso Gonzalo	1.926	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-43	011	05022	Gonzalo Benito Justo	1.985	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-44	011	05021	Calvo Morales Jose Luis	1.280	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-45	011	05020	Carrascosa Tejedor Amador	8.918	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-46	011	05019	Mendivil Heras Miguel Angel	494	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-47	011	05018	Hernandez Estepa Julian	541	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-48	011	05017	Asensio Gallardo Leopoldo	898	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-49	011	05016	Asensio Mata Pedro	928	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-50	011	05015	Asensio Mata Pedro	787	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-51	011	05014	Ruiz Ciria Maria Josefa	3.069	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-52	011	05013	Calvo Morales Jose Luis	1.736	0	0	Monte bajo	Rústico
AL-53	011	00101	Delso delgado Pedro	3.073	0	0	Labor secano	Rústico
AL-54	011	00101	Delso delgado Pedro	4.150	0	0	Labor secano	Rústico
AL-55	011	00098	Garces Martinez Saturio	110	0	0	Labor secano	Rústico
AL-56	011	00098	Garces Martinez Saturio	502	0	0	Labor secano	Rústico

Nº	Pol	Par.	Nombre	Expro. m²	Serv. <sup>2</sup> m	Oc. Temp. m²	Uso	Cal. Urb.
AL-57	011	00099	Ramos Martinez Isaías	2.275	0	0	Labor secano	Rústico
AL-58	011	00099	Ramos Martinez Isaías	9.815	0	0	Labor secano	Rústico
AL-59	011	00099	Ramos Martinez Isaías	15.935	0	0	Labor secano	Rústico
AL-60	011	00096	Garces Martinez Angela	1.180	0	0	Labor secano	Rústico
AL-61	011	00100	Ciria Lagunas Evelia	384	0	0	Labor secano	Rústico
AL-62	011	00112	Blasco Lagunas Avelina	6.244	0	0	Labor secano	Rústico
AL-63	011	00112	Blasco Lagunas Avelina	1.473	0	0	Labor secano	Rústico
AL-64	011	00115	Pascual Moreno Carlos	1.874	0	0	Labor secano	Rústico
AL-65	011	00113	Lagunas Palomar Jose Luis	15.144	0	0	Labor secano	Rústico
AL-66	011	00113	Lagunas Palomar Jose Luis	6.214	0	0	Labor secano	Rústico
AL-67	011	00114	Delso Ruiz Felipe	14.337	0	0	Labor secano	Rústico
AL-68	011	00114	Delso Ruiz Felipe	328	0	0	Labor secano	Rústico
AL-69	011	00114	Delso Ruiz Felipe	3.173	0	0	Labor secano	Rústico
AL-70	011	10119	Carrascosa Martinez Celia	8	0	0	Labor secano	Rústico
AL-71	011	10119	Carrascosa Martinez Celia	453	0	0	Labor secano	Rústico
AL-72	011	00121	Carrascosa Tejedor Angel	294	0	340	Labor secano	Rústico
AL-73	011	00122	Carrascosa Tejedor Angel	5.355	0	38	Labor secano	Rústico
AL-74	011	00123	Placido delso Gonzalo	3.331	609	820	Labor secano	Rústico
AL-75	011	00123	Placido delso Gonzalo	0	609	0	Labor secano	Rústico
AL-76	011	00123	Placido delso Gonzalo	0	367	0	Labor secano	Rústico
AL-77	011	00124	Ramos Martinez Isaías	1.499	246	1.192	Labor secano	Rústico
AL-78	011	00124	Ramos Martinez Isaías	4.206	377	48	Labor secano	Rústico
AL-79	011	10140	Carrascosa Tejedor Amador	2.090	197	763	Labor secano	Rústico
AL-80	011	10140	Carrascosa Tejedor Amador	2.096	193	877	Labor secano	Rústico
AL-81	011	10140	Carrascosa Tejedor Amador	6.714	460	30	Labor secano	Rústico
AL-82	011	10140	Carrascosa Tejedor Amador	188	0	0	Labor secano	Rústico
AL-83	011	20140	Carrascosa Tejedor Amador	7.910	354	1.010	Labor secano	Rústico
AL-84	011	20140	Carrascosa Tejedor Amador	5.125	0	0	Labor secano	Rústico
AL-85	011	20140	Carrascosa Tejedor Amador	1.581	0	0	Labor secano	Rústico
AL-86	011	30140	Carrascosa Tejedor Amador	844	53	72	Labor secano	Rústico
AL-87	012	19001	Carrascosa Tejedor Amador	522	0	0	Labor secano	Rústico
AL-88	012	19001	Carrascosa Tejedor Amador	7.590	0	2.647	Labor secano	Rústico
AL-89	012	18001	Carrascosa Tejedor Amador	16.121	1.697	3.539	Labor secano	Rústico
AL-90	012	16001	Carrascosa Tejedor Amador	0	0	31	Labor secano	Rústico
AL-91	012	23001	Carrascosa Tejedor Amador	27.198	3.153	157.227	Labor secano	Rústico
AL-92	012	23001	Carrascosa Tejedor Amador	0	0	14	Pastos	Rústico
AL-93	012	19001	Carrascosa Tejedor Amador	59	0	238	Pastos	Rústico
AL-94	012	25001	Carrascosa Tejedor Amador	167	172	744	Labor secano	Rústico
AL-95	012	25001	Carrascosa Tejedor Amador	25	1.384	2.192	Pastos	Rústico
AL-96	012	25001	Carrascosa Tejedor Amador	38.021	1.690	1.994	Labor secano	Rústico
AL-97	012	25001	Carrascosa Tejedor Amador	66	0	0	Pastos	Rústico
AL-98	012	25001	Carrascosa Tejedor Amador	44	0	0	Labor secano	Rústico
AL-99	012	31001	Carrascosa Tejedor Amador	2.199	0	0	Labor secano	Rústico
AL-100	012	27001	Carrascosa Tejedor Amador	1.203	0	0	Pastos	Rústico
AL-101	012	27001	Carrascosa Tejedor Amador	28.515	0	0	Labor secano	Rústico
AL-102	012	27001	Carrascosa Tejedor Amador	4.242	0	0	Pastos	Rústico
AL-103	012	27001	Carrascosa Tejedor Amador	948	0	0	Pastos	Rústico
AL-104	008	27001	Carrascosa Tejedor Amador	9.152	0	0	Labor secano	Rústico
AL-105	008	00137	Asensio Llorente Javier	8.916	0	0	Labor secano	Rústico
AL-106	008	00137	Asensio Llorente Javier	1.856	0	0	Labor secano	Rústico
AL-107	008	05197	Asensio Llorente Javier	61	0	0	Labor secano	Rústico
AL-108	008	00136	Ruiz Y Lazaro Armando	11.374	0	0	Labor secano	Rústico
AL-109	008	00136	Ruiz Y Lazaro Armando	724	0	0	Labor secano	Rústico
AL-110	008	50199	Miguel Pacheco Ciriaco de	31	0	0	Labor secano	Rústico
AL-111	008	05201	Ayto Alconaba	8.770	0	0	Pastos	Rústico
AL-112	008	05202	Ruiz del Rio Luis	697	0	0	Pastos	Rústico
AL-113	008	05203	Asensio de Miguel Antonio	3.191	0	0	Labor secano	Rústico
AL-114	008	05200	Asensio Miguel Valentin	1.061	0	0	Labor secano	Rústico
AL-115	008	05206	Miguel Pacheco Ernesto de	687	0	0	Labor secano	Rústico
AL-116	008	05208	Asensio Morales Cita	1.446	0	0	Labor secano	Rústico
AL-117	008	05210	Morales Sanz Eusebia	749	0	0	Pastos	Rústico
AL-118	008	05211	Asensio Miguel Valentin	96	0	0	Labor secano	Rústico
AL-119	008	05212	Asensio de Miguel Antonio	2.119	0	0	Labor secano	Rústico
AL-120	008	05185	Asensio Miguel Valentin	237	0	0	Pastos	Rústico
AL-121	008	05213	Martinez Ruiz Teodorico	3.454	0	0	Labor secano	Rústico
AL-122	008	05216	Martinez Asensio M Dolores	69	0	0	Pastos	Rústico
AL-123	008	05214	Palomar Martinez Julian	2.009	0	0	Labor secano	Rústico
AL-124	008	05215	Asensio Miguel Valentin	1.759	0	0	Labor secano	Rústico
AL-125	008	05286	Martinez Benito Fernando	1.697	0	0	Labor secano	Rústico
AL-126	008	05218	Miguel Pacheco Ernesto de	1.106	0	0	Labor secano	Rústico
AL-127	008	05219	Gallardo Huerta Eutiquia	2.418	0	0	Labor secano	Rústico
AL-128	008	05219	Gallardo Huerta Eutiquia	1.555	0	0	Pastos	Rústico

Nº	Pol	Par.	Nombre	Expro. m²	Serv.² m	Oc. Temp. m²	Uso	Cal. Urbana
AL-129 008	05217		Ayto Alconaba	217	0	0	Labor seco	Rústico
AL-130 008	05283		Ayto Alconaba	473	0	0	Labor seco	Rústico
AL-131 008	05285		Morales Sanz Eusebia	15	0	0	Pastos	Rústico
AL-132 008	05281		Ayto Alconaba	2.262	0	0	Pastos	Rústico
AL-133 008	05284		Calonge Asensio Fulgencio	3.527	0	0	Labor seco	Rústico
AL-134 008	05282		Gallardo Huerta Eutiquia	3.878	0	0	Labor seco	Rústico
AL-135 008	05279		Asensio Miguel Valentin	276	0	0	Labor seco	Rústico
AL-136 008	05278		Martinez Benito Fernando	781	0	0	Labor seco	Rústico
AL-137 008	05256		Martinez Martinez Esperanza G	1.118	0	0	Labor seco	Rústico
AL-138 008	05255		Miguel Pacheco Ciriaco de	63	0	0	Labor seco	Rústico
AL-139 008	05259		Ayto Alconaba	804	0	0	Pastos	Rústico
AL-140 008	05258		Asensio de Miguel Antonio	323	0	0	Labor seco	Rústico
AL-141 008	05260		Asensio Morales Cita	325	0	0	Labor seco	Rústico
AL-142 008	05261		Asensio Morales Cita	61	0	0	Labor seco	Rústico
AL-143 008	05277		Miguel Pacheco Jose Felix de	3.442	0	0	Labor seco	Rústico
AL-144 008	05297		Miguel Pacheco Jose Felix de	172	0	0	Labor seco	Rústico
AL-145 008	05276		Morales Sanz Eusebia	1.257	0	0	Labor seco	Rústico
AL-147 008	05300		Ayto Alconaba	3.139	0	0	Pastos	Rústico
AL-148 008	05298		Morales Sanz Eusebia	1.285	0	0	Labor seco	Rústico
AL-149 008	05299		Miguel Pacheco Maria Carmen	360	0	0	Labor seco	Rústico
AL-151 008	05303		Martinez Benito Fernando	2.202	0	0	Pastos	Rústico
AL-152 008	10127		Miguel Pacheco Ciriaco de	96	0	0	Pastos	Rústico
AL-153 008	10127		Miguel Pacheco Ciriaco de	302	0	0	Labor seco	Rústico
AL-154 008	10129		Ruiz Lazaro Luciano	5.549	0	0	Labor seco	Rústico
AL-155 008	10129		Ruiz Lazaro Luciano	4.752	90	0	Labor seco	Rústico
AL-156 008	35361		Desconocido	9.400	0	0	Pastos	Rústico
AL-157 008	20129		Ruiz Lazaro Luciano	4.830	556	361	Labor seco	Rústico
AL-158 008	00002		Martinez Martinez Esperanza	585	0	0	Labor seco	Rústico
AL-159 008	00003		Calonge Alvaro Carlos	3.429	75	576	Labor seco	Rústico
AL-160 008	00004		Miguel Pacheco Ciriaco de	23.312	201	43	Labor seco	Rústico
AL-161 008	00009		Asensio de Miguel Antonia M.	8.284	164	62	Labor seco	Rústico
AL-162 008	00010		Ayto Alconaba	17.439	0	0	Labor seco	Rústico
AL-163 008	00011		Benito de Miguel Isabel	6.647	0	0	Labor seco	Rústico
AL-164 008	00005		Asensio Miguel Valentin	6.625	0	0	Labor seco	Rústico
AL-165 008	00006		Palomar Martinez Augusto	273	0	0	Labor seco	Rústico
AL-166 008	00008		Palomar Martinez Augusto	24.190	0	0	Labor seco	Rústico
AL-167 008	00008		Palomar Martinez Augusto	4.301	0	0	Labor seco	Rústico
AL-168 008	00156		Ruiz Martinez Lidia	19.702	0	0	Labor seco	Rústico
AL-169 008	00156		Ruiz Martinez Lidia	7.170	0	0	Labor seco	Rústico
AL-170 008	00012		Ruiz Martinez Eufrosina	5.831	0	0	Labor seco	Rústico
AL-171 008	00012		Ruiz Martinez Eufrosina	3.275	0	0	Labor seco	Rústico
AL-172 008	00012		Ruiz Martinez Eufrosina	950	0	0	Labor seco	Rústico
AL-173 008	05350		Ayto Alconaba	4.052	0	0	Pastos	Rústico
AL-174 008	05363		Asensio Miguel Valentin	873	0	0	Labor seco	Rústico
AL-175 008	05362		Latorre Merced Eugenia	1.842	0	0	Pastos	Rústico
AL-176 008	05361		Asensio de Miguel Blas	1.066	0	0	Pastos	Rústico
AL-177 008	05361		Asensio de Miguel Blas	47	0	0	Labor seco	Rústico
AL-178 008	05365		Asensio de Miguel Antonia M.	72	0	0	Pastos	Rústico
AL-179 008	05356		Asensio Morales Felicitas	7	0	0	Labor seco	Rústico
AL-180 008	05378		Cb Jljc Y Jj Carabantes	284	0	0	Pastos	Rústico
AL-181 008	05366		Palomar Martinez Augusto	825	0	0	Labor seco	Rústico
AL-182 008	05367		Asensio de Miguel Blas	1.261	0	0	Labor seco	Rústico
AL-183 008	05383		Ayto Alconaba	1.318	0	0	Pastos	Rústico
AL-184 008	05372		Asensio de Miguel Blas	1.093	0	0	Labor seco	Rústico
AL-185 008	05371		Ayto Alconaba	218	0	0	Pastos	Rústico
AL-186 008	05373		Sanz Morales Filomena	12	0	0	Labor seco	Rústico
AL-187 008	05537		Asensio de Miguel Antonio	225	0	0	Labor seco	Rústico
AL-188 008	15360		Ayto Alconaba	11.194	0	0	Pastos	Rústico
AL-189 008	15360		Ayto Alconaba	938	0	0	Labor seco	Rústico
AL-190 008	05368		Calonge Asensio Fulgencio	333	0	0	Pastos	Rústico
AL-191 008	05369		Asensio de Miguel Blas	482	0	0	Pastos	Rústico
AL-192 008	05370		Asensio Miguel Valentin	5.339	0	0	Pastos	Rústico
AL-193 008	05536		Uriarte de Miguel Maria Teresa	2.339	0	0	Labor seco	Rústico
AL-194 008	25360		Ayto Alconaba	1.471	0	0	Pastos	Rústico

*Término Municipal de Cubo de La Solana*

Nº	Pol	Par.	Nombre	Expro. m²	Serv.² m	Oc. Temp. m²	Uso	Cal. Urbana
CU-1 001	05027		Entidad Local Menor de Lubia	794	0	0	Pinar resinable	Rústico
CU-2 001	05027		Entidad Local Menor de Lubia	221	0	0	Pastos	Rústico
CU-6 001	00107		Lafuente Lopez Esteban	1.498	0	0	Labor seco	Rústico
CU-7 001	10106		Entidad Local Menor de Lubia	53	0	0	Labor seco	Rústico
CU-8 001	10106		Entidad Local Menor de Lubia	146	0	0	Labor seco	Rústico

Nº	Pol	Par.	Nombre	Expro. m²	Serv.² m	Oc. Temp. m²	Uso	Cal. Urbana
CU-9 001	10106		Entidad Local Menor de Lubia	641	0	0	Labor seco	Rústico
CU-10 001	10106		Entidad Local Menor de Lubia	1.524	0	0	Labor seco	Rústico
CU-13 001	20104		Ayllon Utrilla Dorinda Rosa	80	0	0	Labor seco	Rústico
CU-14 001	20104		Ayllon Utrilla Dorinda Rosa	420	0	0	Labor seco	Rústico
CU-15 001	05038		Entidad Local Menor de Lubia	3.814	0	0	Pinar resinable	Rústico
CU-21 001	05058		Molina Lafuente Juan	2.483	0	0	Pastos	Rústico
CU-22 001	05061		Lopez delgado Concepcion	2.033	0	0	Monte bajo	Rústico
CU-23 001	05060		Ayllon Utrilla Isidoro	6.399	0	0	Monte bajo	Rústico
CU-24 001	05059		Carnicero Peralta Hipolito	1.341	0	0	Pastos	Rústico
CU-25 001	00071		Molina Ramos Hermanos	1.763	0	0	Monte bajo	Rústico
CU-26 001	00072		Ramos Lamarca Carmen	3.621	0	0	Pinar resinable	Rústico
CU-27 001	00071		Molina Ramos Hermanos	5.925	0	0	Labor seco	Rústico
CU-28 001	00061		Andres Lopez Consuelo	507	0	0	Labor seco	Rústico
CU-29 001	00062		Lafuente Calvo Antonia	979	0	0	Labor seco	Rústico
CU-31 001	00060		Ciria Andres Jose Angel	717	0	0	Labor seco	Rústico
CU-32 001	00052		Entidad Local Menor de Lubia	1.148	4	0	Labor seco	Rústico
CU-33 001	00056		Rincon Rodrigo Flora	1.182	0	0	Labor seco	Rústico
CU-34 001	00049		Ramos Ramos Victoriano	3	0	0	Labor seco	Rústico
CU-35 001	00048		Ramos Ayllon Petra	696	0	0	Labor seco	Rústico
CU-36 001	00047		Ramos Ramos M. Purificacion	1.473	0	0	Labor seco	Rústico
CU-37 001	00046		Ciria Andres Jose Angel	5.192	0	0	Labor seco	Rústico
CU-38 001	00064		Hernandez Ramos Dionisia	371	0	0	Labor seco	Rústico
CU-39 001	00043		Ramos Lamarca Concepcion	574	0	0	Labor seco	Rústico
CU-40 001	00043		Ramos Lamarca Concepcion	5.490	0	0	Labor seco	Rústico
CU-41 001	00039		Ivyallanos Sl	0	17	0	Labor seco	Rústico
EN-1 001	00041		Lafuente Lopez Esteban	311	545	0	Labor seco	Rústico
EN-2 001	00042		Ayllon Molina Encarnacion	12.746	378	1.466	Monte bajo	Rústico
EN-3 001	00044		Ramos Ramos Policarpo	4.045	0	0	Labor seco	Rústico
EN-4a 001	00045		Calonge Alvaro Carlos	4.190	0	0	Labor seco	Rústico
EN-4b 001	00045		Calonge Alvaro Carlos	2.620	0	0	Labor seco	Rústico
EN-5 001	00050		Ramos Ramos Gerardo	5.587	0	0	Labor seco	Rústico
EN-6 001	00051		Ayllon Molina Aurora	2.815	0	0	Pinar resinable	Rústico
EN-7 001	00053		Ramos Ramos Wenceslao	2.920	0	0	Labor seco	Rústico
EN-8 001	00054		Ramos Ramos Hnos	1.220	0	0	Labor seco	Rústico
EN-9 001	00055		Ramos Ramos Filomena	2.700	0	0	Labor seco	Rústico
EN-10 001	00057		Ciria Andres Jose Angel	8.460	0	0	Labor seco	Rústico
EN-11 001	00058		Gomez Ramos Matias	13.300	0	0	Labor seco	Rústico
EN-12 001	00059		Lazaro Rodrigo Alfredo	11.929	0	0	Labor seco	Rústico
EN-13 001	00063		Gil Ayllon Basilisa	6.966	42	71	Labor seco	Rústico
EN-14 001	00073		Entidad Local Menor de Lubia	91	60	39	Labor seco	Rústico
EN-15a 001	00074		Recio Lafuente Eugenio	20.996	517	56	Labor seco	Rústico
EN-15b 001	00074		Recio Lafuente Eugenio	1.007	466	19	Labor seco	Rústico
EN-15c 001	00074		Recio Lafuente Eugenio	87	12	0	Labor seco	Rústico
EN-16a 001	00075		Carnicero Peralta Hipolito	1.416	0	0	Monte bajo	Rústico
EN-16b 001	00075		Carnicero Peralta Hipolito	66.637	0	0	Labor seco	Rústico
EN-16c 001	00075		Carnicero Peralta Hipolito	4	0	0	Monte bajo	Rústico
EN-16d 001	00075		Carnicero Peralta Hipolito	1.491	0	0	Pinar resinable	Rústico
EN-17a 001	10076		Entidad Local Menor de Lubia	8.049	0	0	Labor seco	Rústico
EN-17b 001	10076		Entidad Local Menor de Lubia	6.242	0	0	Labor seco	Rústico
EN-18 001	00077		Entidad Local Menor de Lubia	16	965	739	Monte bajo	Rústico
EN-19a 001	00078		Molina Lafuente Juan	27.363	475	318	Labor seco	Rústico
EN-19c 001	00078		Molina Lafuente Juan	2.923	0	0	Labor seco	Rústico
EN-20a 001	00079		Lafuente Marin Victoria hrdos. de	10.808	0	0	Labor seco	Rústico
EN-20b 001	00079		Lafuente Marin Victoria hrdos. de	3.992	0	0	Labor seco	Rústico
EN-20c 001	00079		Lafuente Marin Victoria hrdos. de	1.575	0	0	Labor seco	Rústico
EN-20d 001	00079		Lafuente Marin Victoria hrdos. de	1.025	0	0	Monte bajo	Rústico
EN-21a 001	00080		Recio Martinez Maria Carmen	16.950	605	503	Labor seco	Rústico
EN-21b 001	00080		Recio Martinez Maria Carmen	3.284	0	0	Labor seco	Rústico
EN-22a 001	00081		Ayllon Molina Manuel	0	217	171	Labor seco	Rústico
EN-22b 001	00081		Ayllon Molina Manuel	0	512	310	Pinar resinable	Rústico
EN-23 001	00082		Soria Molina Juliana	16	544	465	Labor seco	Rústico
EN-24 001	00083		Recio Lafuente Eugenio	0	297	192	Labor seco	Rústico
EN-25 001	00084		Lafuente Diez Nuria	16	390	357	Labor seco	Rústico
EN-26 001	00085		Lafuente Lopez Hilario	308	80	45	Labor seco	Rústico
EN-27 001	20076		Entidad Local Menor de Lubia	550	0	0	Pinar resinable	Rústico
EN-28a 001	30076		Entidad Local Menor de Lubia	3.272	0	0	Pinar resinable	Rústico
EN-28b 001	30076		Entidad Local Menor de Lubia	5.218	0	0	Labor seco	Rústico
EN-50c 001	05050		Entidad Local Menor de Lubia	16.265	0	0	Pinar resinable	Rústico
EN-50d 001	05050		Entidad Local Menor de Lubia	2.033	162	190	Improductivo	Rústico
EN-50e 001	05050		Entidad Local Menor de Lubia	5.861	655	355	Pinar resinable	Rústico
EN-51a 001	00105		Diez Mateo Abel	185	85	445	Labor seco	Rústico
EN-51b 001	00105		Diez Mateo Abel	9	44	185	Labor seco	Rústico

Nº	Pol	Par.	Nombre	Expro. m²	Serv.² m	Oc. Temp. m²	Uso	Cal. Urb.
EN-52a 001	10103		Monge Gallardo Maria Pilar	178	28	113	Labor secano	Rústico
EN-52b 001	10103		Monge Gallardo Maria Pilar	3	460	2.324	Labor secano	Rústico
EN-53a 001	20103		Monge Gallardo Maria Pilar	3	683	1.691	Labor secano	Rústico
EN-53b 001	20103		Monge Gallardo Maria Pilar	0	51	251	Labor secano	Rústico
EN-54 001	00091		Lazaro delgado Teresa	879	0	0	Labor secano	Rústico
EN-55 001	00090		Ayllon Molina Aurora	866	0	0	Pinar resinable	Rústico
EN-56a 001	00088		Ayllon Utrilla Julio	738	0	0	Labor secano	Rústico
EN-56b 001	00088		Ayllon Utrilla Julio	539	0	0	Monte bajo	Rústico
EN-57 001	00087		Entidad Local Menor de Luvia	1.650	0	0	Labor secano	Rústico
EN-58 001	05029		Entidad Local Menor de Luvia	4.115	675	3.530	Pinar resinable	Rústico

### Término Municipal de Los Rábanos

Nº	Pol	Par.	Nombre	Expro. m²	Serv.² m	Oc. Temp. m²	Uso	Cal. Urb.
RA-1 006	00531		Hernandez Lamarca Carlos	6.680	0	0	Labor secano	Rústico
RA-2 006	00531		Hernandez Lamarca Carlos	5.085	0	0	Labor secano	Rústico
RA-3 006	00530		Carnicero Peralta Hipolito	108	0	0	Labor secano	Rústico
RA-4 006	00530		Carnicero Peralta Hipolito	150	323	0	Pinar resinable	Rústico
RA-6 007	05190		Delso Gomez Teofila	967	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-7 007	05192		Ramos Ramos Victoriano	1.397	0	0	Labor secano	Rústico
RA-8 007	05193		Hernandez Martinez Juan	853	0	0	Pastos	Rústico
RA-9 007	05193		Hernandez Martinez Juan	734	0	0	Labor secano	Rústico
RA-10 007	05184		Sanz Garcia Vicenta	1.019	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-12 005	00484		Garcia Martinez Eusebio	107	0	0	Labor secano	Rústico
RA-13 005	00484		Garcia Martinez Eusebio	23	0	0	Pastos	Rústico
RA-14 005	00483		Inmobiliaria M R Sa	64	0	0	Labor secano	Rústico
RA-15 006	00539		Ramos Ramos Teresa	1.507	0	0	Labor secano	Rústico
RA-16 006	00539		Ramos Ramos Teresa	1.622	0	0	Pastos	Rústico
RA-17 006	05120		Ramos Ramos M Purificacion	2.445	0	0	Labor secano	Rústico
RA-18 006	05120		Ramos Ramos M Purificacion	934	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-19 006	05119		Desconocido	1.216	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-20 006	00540		Martinez Hernandez demetrio	1.514	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-21 006	05117		Ramos Hernandez Antonia	1.614	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-22 006	00538		Mateo Hernandez Alejandra	1.263	0	0	Labor secano	Rústico
RA-23 006	05118		Ramos Ramos M Purificacion	6.479	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-24 006	05116		Martinez Ramos Francisco	7	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-25 006	05115		Ayllon Postigo Albino-Carmelo	854	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-26 006	05113		Martinez Gomez Doroteo	1.334	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-27 006	05112		Hernandez Hernandez Francisco	1.986	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-28 006	05111		Hernandez Ramos Bonifacio	54	0	0	Labor secano	Rústico
RA-29 006	05110		Hernandez Redondo Candido	660	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-30 006	05103		Hernandez Chamorro Luis	703	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-31 006	00524		Hernandez Chamorro Luis	194	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-32 006	20523		Hernandez Nieto Segundo	4.671	0	0	Labor secano	Rústico
RA-33 006	05109		Martinez Hernandez Maria Luisa	843	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-34 006	05108		Hernandez Lamarca Angela	579	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-35 006	05105		Martinez Gomez Doroteo	522	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-36 006	05104		Rodrigo Garcia Macario	495	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-37 006	05102		Ciria Andres Jose Angel	353	0	517	Labor secano	Rústico
RA-38 006	00543		Ciria Andres Jose Angel	3.259	0	17.763	Labor secano	Rústico
RA-39 006	00543		Ciria Andres Jose Angel	0	0	9.420	Labor secano	Rústico
RA-40 006	00543		Ciria Andres Jose Angel	0	0	4.883	Labor secano	Rústico
RA-41 006	00543		Ciria Andres Jose Angel	0	0	7.009	Labor secano	Rústico
RA-42 006	05006		Martinez Hernandez M Luisa	576	0	0	Labor secano	Rústico
RA-43 006	05007		Garcia Martinez Eusebio	893	0	0	Labor secano	Rústico
RA-44 006	05008		Ramos Gil Alejandra	874	0	0	Labor secano	Rústico
RA-45 006	05009		Martinez Gomez Luis Manuel	1.018	0	0	Labor secano	Rústico
RA-46 006	05010		Ramos Gil Alejandra	794	0	0	Labor secano	Rústico
RA-47 006	05011		Martinez Hernandez M Luisa	762	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-48 006	05012		Molina Ramos Celestino	506	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-49 006	05013		Ramos Hernandez Victorino	594	0	0	Labor secano	Rústico
RA-50 006	05014		Hernandez Martinez Jose	704	0	0	Labor secano	Rústico
RA-51 006	00506		Cuenca Ramos Anastasia	379	0	0	Labor secano	Rústico
RA-52 006	05015		Cuenca Ramos Anastasia	1.017	0	0	Labor secano	Rústico
RA-53 006	05015		Cuenca Ramos Anastasia	33	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-54 006	05016		Rodrigo Rodrigo Marcelino	297	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-55 006	05016		Rodrigo Rodrigo Marcelino	763	0	0	Labor secano	Rústico
RA-56 006	05017		Ramos Ramos M Purificacion	1.303	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-57 006	05017		Ramos Ramos M Purificacion	1.089	0	0	Labor secano	Rústico
RA-58 006	00505		Ramos Lamarca Millan	258	0	0	Labor secano	Rústico
RA-59 006	00505		Ramos Lamarca Millan	1.127	0	0	Labor secano	Rústico
RA-60 006	05018		Ramos Ramos Alicia Bienvenida	527	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-61 006	05019		Martinez Cuenca Maria Carmen	1.330	0	0	Pinar resinable	Rústico

Nº	Pol	Par.	Nombre	Expro. m²	Serv.² m	Oc. Temp. m²	Uso	Cal. Urb.
RA-62 006	05020		Laorden Latorre Jose	872	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-63 006	05021		Villar Fuentelsaz Concha	1.089	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-64 006	05022		Ramos Ramos Aurora	812	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-65 006	05023		Ramos Lamarca Millan	763	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-66 006	05024		Lazaro delgado Pantaleon	2.452	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-67 006	05025		Garcia Martinez Nicolasa	1.170	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-68 006	05026		Laorden Blazquez Faustino	2.251	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-69 006	05029		Desconocido	991	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-70 006	05030		Ramos Hernandez Victoria	1.432	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-71 006	05033		Mateo Rincon Pedro	492	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-72 006	05034		Garcia Martinez Nicolasa	482	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-73 006	05037		Garcia Hernandez Miguel	167	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-74 006	05036		Garcia Hernandez Miguel	1.328	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-75 006	05039		Inmobiliaria M R Sa	81	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-76 006	05035		Garcia Martinez Nicolasa	657	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-77 006	05032		Mateo Rincon Pedro	686	0	0	Labor secano	Rústico
RA-78 006	05031		Ramos Hernandez Victoria	273	0	0	Labor secano	Rústico
RA-79 005	05248		Ramos Hernandez Benito	1.926	0	0	Pastos	Rústico
RA-80 005	05247		Desconocido	3.104	0	0	Labor secano	Rústico
RA-81 005	05249		Desconocido	234	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-82 005	05246		Ramos Hernandez Antonio	2.151	0	0	Pastos	Rústico
RA-83 005	05246		Ramos Hernandez Antonio	1.108	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-84 005	20503		Ramos Ramos Gregorio	1.546	0	0	Labor secano	Rústico
RA-85 005	05245		Ramos Hernandez Macario	230	0	0	Labor secano	Rústico
RA-86 005	05243		Ramos Ramos Juan Fco	2.322	0	0	Labor secano	Rústico
RA-87 005	05243		Ramos Ramos Juan Fco	415	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-88 005	05234		Garcia Hernandez Miguel	1	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-89 005	05237		Gomez Ramos Juan Jose	47	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-90 005	05238		Sanz Gomez Pablo	135	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-91 005	05242		Cuenca Ramos Nicasio	3.483	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-92 006	00544		Ayuntamiento de. Los Rabanos	0	0	854	Labor secano	Rústico
RA-93 006	00545		Hernandez Chamorro Alicia	0	0	9.694	Labor secano	Rústico
RA-94 006	00546		Ramos Ramos Cristina	0	0	4.952	Labor secano	Rústico
RA-95 006	00546		Ramos Ramos Cristina	0	0	7.143	Labor secano	Rústico
RA-96 005	05239		Ramos Hernandez Antonio	158	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-97 005	05241		Ramos Chamorro Damaso	2.691	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-98 005	05233		Ayuntamiento de. Los Rabanos	8.746	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-99 005	05232		Ramos Hernandez Macario	7.124	0	4.278	Pinar resinable	Rústico
RA-100 005	05230		Ayuntamiento de. Los Rabanos	0	0	44	Pinar resinable	Rústico
RA-101 036	05097		Entidad Local Menor de Tardajos de D	60.569	0	21.183	Pinar resinable	Rústico
RA-102 036	15112		Ortega Rubio Leandra	3.841	0	0	Monte bajo	Rústico
RA-103 036	25064		Arancon Cacho Victorino	4.557	0	0	Monte bajo	Rústico
RA-104 036	25065		Carramiñana Garcia Laureano	6.770	0	0	Monte bajo	Rústico
RA-105 036	35065		Carramiñana Garcia Laureano	3	0	0	Monte bajo	Rústico
RA-106 036	05067		Entidad Local Menor de Tardajos de D	1.451	0	0	Pinar resinable	Rústico
RA-107 033	05001		Entidad Local Menor de Tardajos de D	8.422	0	2.723	Monte bajo	Rústico
RA-108 033	05008		Andres Lapeña Justa Mere	1.614	0	610	Pastos	Rústico
RA-109 033	05007		Entidad Local Menor de Tardajos de D	2.772	0	1.047	Arboles de ribera	Rústico
RA-110 047	05016		Delso delso Lupicinia	29.076	0	0	Labor secano	Rústico
RA-111 047	05015		Delso delso Lupicinia	5.331	0	0	Labor secano	Rústico
RA-112 047	05015		Delso delso Lupicinia	3.228	0	157.210	Labor secano	Rústico
RA-113 006	5123		Martinez Gomez Doroteo	0	90	304	Pinar resinable	Rústico
RA-114 006	5195		Ramos Lopez Rafael	0	456	0	Labor secano	Rústico
EN-29 006	00487		Ayuntamiento de. Los Rabanos	492	0	0	Labor secano	Rústico
EN-30 006	00515		Rodrigo Rodrigo Marcelino	3.880	524	528	Labor secano	Rústico
EN-31a 006	00529		Molina Ramos M Rosario	2.427	297	0	Labor secano	Rústico
EN-31b 006	00529		Molina Ramos M Rosario	2.850	360	714	Labor secano	Rústico
EN-31c 006	00529		Molina Ramos M Rosario	284	33	0	Labor secano	Rústico
EN-31d 006	00529		Molina Ramos M Rosario	54	240	547	Pinar resinable	Rústico
EN-32 006	00532		Lazaro delgado Pantaleon	3.180	0	0	Labor secano	Rústico
EN-33a 006	00533		Ramos Hernandez Florencio	1.229	0	0	Labor secano	Rústico
EN-33b 006	00533		Ramos Hernandez Florencio	2.355	0	0	Labor secano	Rústico
EN-33c 006	00533		Ramos Hernandez Florencio	796	0	0	Labor secano	Rústico
EN-34a 006	00536		Ramos Lamarca Marina	1.071	206	1.556	Labor secano	Rústico
EN-34b 006	00536		Ramos Lamarca Marina	2.039	0	0	Labor secano	Rústico
EN-35a 006	00534		Alonso Hernandez Juan Francisco	6.038	0	0	Labor secano	Rústico
EN-35b 006	00534		Alonso Hernandez Juan Francisco	986	0	0	Labor secano	Rústico
EN-35c 006	00534		Alonso Hernandez Juan Francisco	3.276	0	0	Labor secano	Rústico
EN-36a 006	00535		Escalada Martinez Juan	621	0	203	Labor secano	Rústico
EN-36b 006	00535		Escalada Martinez Juan	2.257	0	0	Labor secano	Rústico
EN-37a 006	00537		Molina Ramos M Rosario	27.533	0	0	Pastos	Rústico
EN-37b 006	00537		Molina Ramos M Rosario	5.406	0	0	Labor secano	Rústico
EN-37c 006	00537		Molina Ramos M Rosario	202	0	0	Labor secano	Rústico
EN-37d 006	00537		Molina Ramos M Rosario	232	0	0	Pastos	Rústico

Nº	Pol	Par.	Nombre	Expro. m²	Seru.² m	Oc. Temp. m²	Uso	Cal. Urba.
EN-38a 006	10514		Hernandez Lamarca Angela	4.312	0	0	Labor secoano	Rústico
EN-38b 006	10514		Hernandez Lamarca Angela	1.105	0	0	Pastos	Rústico
EN-38c 006	10514		Hernandez Lamarca Angela	499	0	0	Labor secoano	Rústico
EN-39 006	20514		Hernandez Lamarca Angela	810	0	0	Labor secoano	Rústico
EN-40a 007	00479		Hernandez Martinez Jose	687	315	168	Labor secoano	Rústico
EN-40b 007	00479		Hernandez Martinez Jose	100	0	0	Pinar resinable	Rústico
EN-41a 007	00480		Ramos Lamarca Federico	190	270	625	Labor secoano	Rústico
EN-41b 007	00480		Ramos Lamarca Federico	708	0	0	Labor secoano	Rústico
EN-41c 007	00480		Ramos Lamarca Federico	134	0	0	Pinar resinable	Rústico
EN-41d 007	00480		Ramos Lamarca Federico	32	423	258	Pinar resinable	Rústico
EN-42 007	00481		Martinez Ramos Eleuterio	2.543	719	1.396	Labor secoano	Rústico
EN-43 007	05172		Ayuntamiento de. Los Rabanos	0	72	46	Pinar resinable	Rústico
EN-44a 007	05182		Ayllon Garcia Leon	243	0	0	Pinar resinable	Rústico
EN-44b 007	05182		Ayllon Garcia Leon	318	0	0	Labor secoano	Rústico
EN-44c 007	05182		Ayllon Garcia Leon	1.198	73	0	Pinar resinable	Rústico
EN-45 007	05183		Hernandez Ramos Aurelio	449	91	680	Pinar resinable	Rústico
EN-46 007	05197		Hernandez Gomez Fortunato	2	0	19	Labor secoano	Rústico
EN-47 007	05198		Ramos Ramos Cesareo	1.437	24	99	Pastos	Rústico
EN-48 007	05200		Ramos Ramos Alicia Bienvenida	3.943	0	0	Labor secoano	Rústico
EN-49 007	05201		Molina Ramos Celestino	1.134	0	0	Pinar resinable	Rústico

*Término Municipal de Renieblas*

Nº	Pol	Par.	Nombre	Expro. m²	Seru.² m	Oc. Temp. m²	Uso	Cal. Urba.
RE-1 005	00257		Gonzalo Sanz Amparo	16.034	0	0	Labor secoano	Rústico
RE-2 005	00258		Ayto Renieblas E M Fuensauco	2.773	0	0	Pastos	Rústico
RE-3 005	00258		Ayto Renieblas E M Fuensauco	6.066	0	0	Labor secoano	Rústico
RE-4 005	00258		Ayto Renieblas E M Fuensauco	1.357	0	0	Pastos	Rústico
RE-5 005	00258		Ayto Renieblas E M Fuensauco	1.048	0	0	Labor secoano	Rústico
RE-6 005	00258		Ayto Renieblas E M Fuensauco	145	0	0	Pastos	Rústico
RE-7 005	00259		Lazaro Sanz Francisco Javier	10.394	0	0	Labor secoano	Rústico
RE-8 005	00259		Lazaro Sanz Francisco Javier	695	0	0	Pastos	Rústico
RE-9 005	00260		Sanz Calonge Dionisia	2.923	0	0	Labor secoano	Rústico
RE-10 005	00260		Sanz Calonge Dionisia	923	0	0	Pastos	Rústico
RE-11 005	00260		Sanz Calonge Dionisia	1.409	0	0	Labor secoano	Rústico
RE-12 005	00283		Estepa Losada Nicanora	8.470	0	0	Labor secoano	Rústico
RE-13 005	00283		Estepa Losada Nicanora	1.045	0	0	Pastos	Rústico
RE-14 005	00283		Estepa Losada Nicanora	3.987	0	0	Pastos	Rústico
RE-15 005	00282		Garces Sanz Miguel	9.017	0	0	Labor secoano	Rústico
RE-16 005	00281		Garces Sanz Evangelina	326	0	0	Labor secoano	Rústico
RE-17 005	10290		Perez Sanz Felisa	9.182	0	0	Labor secoano	Rústico
RE-18 005	00295		Gonzalo Gonzalo Aurelio	9.113	0	0	Labor secoano	Rústico
RE-19 005	00310		Jimenez Losada Dionisia	17.127	0	0	Labor secoano	Rústico
RE-20 005	00311		Gallego delso Severino	5.493	0	0	Labor secoano	Rústico
RE-21 005	00311		Gallego delso Severino	7.123	597	411	Labor secoano	Rústico
RE-22 005	00312		Perez Sanz Aquileo	6.062	449	1.793	Labor secoano	Rústico
RE-23 005	00312		Perez Sanz Aquileo	19	0	0	Labor secoano	Rústico
RE-24 005	00313		Sanz Garcia Adolfo	23.533	1.304	7.616	Labor secoano	Rústico
RE-25 005	00313		Sanz Garcia Adolfo	9.368	0	0	Labor secoano	Rústico
RE-26 005	00304		Sanz Morales Filomena	0	0	491	Labor secoano	Rústico
RE-27 005	00008		Lazaro Sanz Francisco Javier	5.944	0	0	Labor secoano	Rústico
RE-28 005	00305		Saez Molina Carmen-	0	0	511	Labor secoano	Rústico
RE-29 005	00307		Ruiz Morales Ismael	0	0	219	Labor secoano	Rústico
RE-30 005	05001		Direccion G de Obras Hidraulicas	854	0	258	Labor secoano	Rústico
RE-31 005	05002		Direccion G de Obras Hidraulicas	1.684	0	0	Labor secoano	Rústico
RE-32 005	00011		Borque Diez Basilides	855	0	645	Labor secoano	Rústico
RE-33 005	05003		Direccion G de Obras Hidraulicas	2.726	0	213	Labor secoano	Rústico
RE-34 005	00012		Borque Diez Basilides	391	0	74	Labor secoano	Rústico
RE-35 005	00012		Borque Diez Basilides	20	0	0	Labor secoano	Rústico
RE-36 005	00010		Ayto Renieblas E M Fuensauco	703	0	683	Labor secoano	Rústico
RE-37 005	00009		Gallego delso Nicolas	7.981	682	2.474	Labor secoano	Rústico
RE-38 005	00013		Jimenez Losada Manuel	6.018	643	506	Labor secoano	Rústico
RE-39 005	00013		Jimenez Losada Manuel	0	67	0	Labor secoano	Rústico
RE-40 005	00014		Palomar Gonzalo Carmelo	2.226	337	0	Labor secoano	Rústico
RE-41 005	00015		Palomar Gonzalo Carmelo	5.151	540	0	Labor secoano	Rústico
RE-42 005	00016		Delso Martinez Pedro	2.576	353	1.344	Labor secoano	Rústico
RE-43 005	00017		Gonzalo Benito Emeterio	2.190	854	1.565	Labor secoano	Rústico
RE-44 005	00017		Gonzalo Benito Emeterio	8.617	1.214	1.787	Labor secoano	Rústico
RE-45 005	00018		Ayto Renieblas E M Fuensauco	0	71	0	Pastos	Rústico
RE-46 005	00020		Gonzalo Benito Emeterio	6.402	0	0	Labor secoano	Rústico
RE-47 005	10021		Gonzalo Benito Emeterio	6.062	0	0	Labor secoano	Rústico
RE-48 005	00022		Gonzalo Sanz Amelia Paula	532	0	0	Labor secoano	Rústico

*Término Municipal de Soria*

Nº	Pol	Par.	Nombre	Expro. m²	Seru.² m	Oc. Temp. m²	Uso	Cal. Urba.
SO-1 017	00001		Vapimala SI	15.338	0	353	Monte bajo	Rústico
SO-2 017	00001		Vapimala SI	36.875	0	2.078	Labor secoano	Rústico
SO-3 016	30001		Vapimala SI	40.331	1.013	671	Monte bajo	Rústico
SO-4 016	30001		Vapimala SI	339	0	0	Labor secoano	Rústico
SO-5 016	30001		Vapimala SI	3.514	0	0	Labor secoano	Rústico
SO-6 016	30001		Vapimala SI	27.793	0	0	Monte bajo	Rústico

Burgos, 15 de octubre de 2009.– El Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López. 3710

— — —

*ANUNCIO de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos que se consideran de necesaria ocupación conforme a la aprobación provisional como proyecto de trazado del proyecto de construcción de las obras "Autovía del Duero (A-11). Tramo: Los Rábanos (A-15) – La Mallona. Provincia de Soria" Clave del Proyecto: 12-SO-3130. Términos Municipales de Cubo de la Solana, Golmayo y Los Rábanos.*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 22 de julio de 2009, el Director General de Carreteras (por delegación La Subdirectora General de Proyectos), ha resuelto:

1.- Aprobar provisionalmente como Proyecto de Trazado el Proyecto de Construcción de "Autovía del Duero (A-11). Tramo: Los Rábanos (A-15) – La Mallona. Provincia de Soria", arriba indicado.

2.- Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento.

En virtud de lo anterior, se somete a Información Pública durante un período de veinte (20) días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se considera de necesaria ocupación, y que se hará pública en el Boletín Oficial del Estado, en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, en el diario "El Heraldo de Soria" y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Cubo de la Solana, Golmayo y Los Rábanos; plazo durante el cual cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se hace pública en este anuncio u oponerse, por razones de fondo y forma, a la necesidad de ocupación.

Finalmente se informa de que, con el fin de que los interesados puedan examinar los documentos correspondientes del Proyecto de Construcción aprobado como Proyecto de Trazado y la Resolución aprobatoria provisional del mismo, durante el período de Información Pública, quedan expuestos al público en días hábiles y horas de oficina, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León

Oriental (Avda. del Cid, 52 – 54; 09005 Burgos), en la Unidad de Carreteras de Soria (Mosquera de Barnuevo, 3, 42071-Soria), y en los Ayuntamientos antes citados.

### Término Municipal de Cubo de la Solana

Nº	Pol	Par.	Nombre	Expro. m <sup>2</sup>	Serv. <sup>2</sup> m	Oc. Temp. m <sup>2</sup>	Uso	Cal. Urb.
CU-001	1	5037	Deleg. Terr. Jcyl En Soria	9.746	0	0	I-00	Rústico
CU-019	1	87	Entidad Local Menor de Lubia	0	1.022	216	C-08	Rústico
CU-020	1	88	Ayllon Utrilla Julio	0	637	138	MB00	Rústico
CU-021	1	90	Ayllon Molina Aurora	3	423	79	MR01	Rústico
CU-022	1	91	Lazaro Delgado Teresa	0	435	89	C-08	Rústico
CU-200	1	10106	Entidad Local Menor de Lubia	3	36	0	C-08	Rústico
DP-81	1	9044	Entidad Local Menor de Lubia	2.373	0	0	VT00	Rústico
DP-82	1	9045	Estado M Fomento	33.066	0	0	VT00	Rústico
DP-83	1	9001	Estado M Fomento	16.160	0	0	VT00	Rústico
DP-84	1	9043	Entidad Local Menor de Lubia	520	0	0	VT00	Rústico
DP-85	1	9035	Entidad Local Menor de Lubia	1.323	0	0	VT00	Rústico
DP-86	1	9002	Entidad Local Menor de Lubia	54	0	0	VT00	Rústico
DP-87	1	9036	Entidad Local Menor de Lubia	907	0	0	VT00	Rústico
En-01	1	78	Molina Lafuente, Juan	30.286	0	0	C-01	Rústico
En-02	1	75	Carnicero Peralta, Hipolito	69.548	0	0	MR02	Rústico
En-03	1	10076	Entidad Local Menor de Lubia	14.291	0	0	C-05	Rústico
En-04	1	79	Lafuente Marin, Vicente	17.400	0	0	MB00	Rústico
En-05	1	80	Recio Martinez, Maria Carmen	20.218	0	0	C-05	Rústico
En-06	1	74	Recio Lafuente, Eugenio	22.090	75	995	C-11	Rústico
En-07	1	30076	Entidad Local Menor de Lubia	8.490	0	0	C-05	Rústico
En-08	1	58	Gomez Ramos, Matias	13.300	0	0	C-08	Rústico
En-09	1	57	Ciria Andres, Jose Angel	8.460	0	0	C-08	Rústico
En-10	1	20076	Entidad Local Menor de Lubia	550	0	0	MR00	Rústico
En-11	1	54	Ramos Ramos	1.220	0	0	C-08	Rústico
En-12	1	55	Ramos Ramos Filomena	2.700	0	0	C-08	Rústico
En-13	1	53	Ramos Ramos Wenceslao	2.920	0	0	C-08	Rústico
En-14	1	59	Lazaro Rodrigo, Alfredo	11.929	0	0	C-07	Rústico
En-15	1	63	Gil Ayllon Basilia	6.966	71	42	C-07	Rústico
En-16	1	73	Entidad Local Menor de Lubia	0	39	60	C-11	Rústico
En-17	1	85	Lafuente López, Hilario	3	603	190	C-07	Rústico
En-18	1	5050	Entidad Local Menor de Lubia	24.127	0	0	0	Rústico
En-20	1	50	Ramos Ramos Gerardo	5.587	0	0	C-07	Rústico
En-21	1	45	Calonge Alvaro Carlos	6.810	0	0	C-08	Rústico
En-23	1	42	Ayllon Molina Encarnacion	12.746	1.466	378	MB00	Rústico
En-24	1	41	Lafuente Lopez Esteban	311	0	545	C-07	Rústico
En-25	1	44	Ramos Ramos Policarpio	0	0	0	C-08	Rústico
En-26	1	51	Ayllon Molina Aurora	2.815	0	0	MR02	Rústico
En-50	1	20103	Monge Gallardo, Raquel	6	1.942	734	C-04	Rústico
En-51	1	10103	Crespo Monge, José Oscar	3	2.437	488	C-03	Rústico
En-53	1	105	Diez Mateo, Abel	0	630	129	C-08	Rústico
En-54	1	5029	Entidad Local Menor de Lubia	9	3.530	675	MR01	Rústico
En-59	1	88	Ayllon Utrilla, Julio	0	67	0	MB00	Rústico
En-60	1	90	Ayllon Molina Aurora	0	232	52	MR01	Rústico
En-61	1	87	Entidad Local Menor de Lubia	0	499	64	C-08	Rústico
En-64	1	71	Desconocido	7.973	0	0	MB00	Rústico
En-A62	1	91	Ayllon Molina Aurora	3	285	64	C-08	Rústico

### Término Municipal de Golmayo

Nº	Pol	Par.	Nombre	Expro. m <sup>2</sup>	Serv. <sup>2</sup> m	Oc. Temp. m <sup>2</sup>	Uso	Cal. Urb.
CP-01	18	5006	Ayto Golmayo E M La Mallona	0	1.965	0	E-03	Rústico
CP-02	18	55007	Ayto Golmayo E M La Mallona	0	67	0	E-03	Rústico
CP-03	18	25007	Ayto. Golmayo	0	7.085	0	E-03	Rústico
CP-04	18	15007	Ayto. Golmayo	0	1.261	0	E-03	Rústico
DP-02	18	9086	Ayto. Golmayo	345	0	0	VT00	Rústico
DP-03	18	9085	Ayto. Golmayo	849	0	0	VT00	Rústico
DP-04	15	9115	Deleg. Terr. Jcyl En Soria	2.215	0	0	VT00	Rústico
DP-05	15	9089	Ayto. Golmayo	972	0	0	VT00	Rústico
DP-06	15	9026	Confederación Hidrográfica del Duero	221	0	0	HG00	Rústico
DP-07	15	9022	Confederación Hidrográfica del Duero	280	0	0	HG00	Rústico
DP-08	13	9072	Deleg. Terr. Jcyl En Soria	7.939	0	0	VT00	Rústico
DP-09	13	9007	Confederación Hidrográfica del Duero	1.108	0	0	HG00	Rústico
DP-10	13	9037	Ayto. Golmayo	1.641	0	0	VT00	Rústico
DP-11	13	9035	Ayto. Golmayo	66	0	0	VT00	Rústico
DP-12	13	9073	Deleg. Terr. Jcyl En Soria	1.940	0	0	VT00	Rústico
DP-13	13	9051	Ayto. Golmayo	5.928	0	0	VT00	Rústico
DP-14	13	9050	Ayto. Golmayo	749	0	0	VT00	Rústico

Nº	Pol	Par.	Nombre	Expro. m <sup>2</sup>	Serv. <sup>2</sup> m	Oc. Temp. m <sup>2</sup>	Uso	Cal. Urb.
DP-15	13	9052	Ayto. Golmayo	1.050	0	0	VT00	Rústico
DP-16	13	9027	Confederación Hidrográfica del Duero	497	0	0	HG00	Rústico
DP-17	13	9055	Ayto. Golmayo	411	0	0	VT00	Rústico
DP-18	13	9016	Confederación Hidrográfica del Duero	245	0	0	HG00	Rústico
DP-19	13	9062	Ayto. Golmayo	1.345	0	0	VT00	Rústico
DP-20	13	9018	Confederación Hidrográfica del Duero	1.536	0	0	HG00	Rústico
DP-21	13	9069	Ayto. Golmayo	1.131	0	0	VT00	Rústico
DP-22	12	9007	Ayto. Golmayo	353	0	0	VT00	Rústico
DP-23	12	9009	Deleg. Terr. Jcyl En Soria	1.664	0	0	VT00	Rústico
DP-24	11	9031	Ayto. Golmayo	393	0	0	VT00	Rústico
DP-25	11	9026	Ayto. Golmayo	1.713	0	0	VT00	Rústico
DP-26	11	9030	Ayto. Golmayo	272	0	0	VT00	Rústico
DP-27	11	9040	Ayto. Golmayo	1.516	0	0	VT00	Rústico
DP-28	11	9032	Ayto. Golmayo	3.270	0	0	VT00	Rústico
DP-29	11	9033	Ayto. Golmayo	301	0	0	VT00	Rústico
DP-30	11	9038	Ayto. Golmayo	10	0	0	VT00	Rústico
DP-31	11	9012	Confederación Hidrográfica del Duero	419	0	0	HG00	Rústico
DP-32	11	9045	Ayto. Golmayo	2.610	0	0	VT00	Rústico
DP-34	11	9016	Confederación Hidrográfica del Duero	1.282	0	0	HG00	Rústico
DP-35	11	9046	Ayto. Golmayo	418	0	0	VT00	Rústico
DP-36	11	9049	Deleg. Terr. Jcyl En Soria	503	0	0	VT00	Rústico
DP-37	10	9055	Ayto. Golmayo	195	0	0	VT00	Rústico
DP-38	10	9015	Confederación Hidrográfica del Duero	27	0	0	HG00	Rústico
DP-39	10	9063	Ayto. Golmayo	696	0	0	VT00	Rústico
DP-40	10	9062	Ayto. Golmayo	855	0	0	VT00	Rústico
DP-41	10	9022	Confederación Hidrográfica del Duero	1.896	0	0	HG00	Rústico
DP-42	10	9097	Deleg. Terr. Jcyl En Soria	6.905	0	0	VT00	Rústico
DP-43	10	9069	Ayto. Golmayo	1.069	0	0	VT00	Rústico
DP-44	10	9045	Confederación Hidrográfica del Duero	844	0	0	HG00	Rústico
DP-45	10	9078	Ayto. Golmayo	676	0	0	VT00	Rústico
DP-46	10	9030	Confederación Hidrográfica del Duero	509	0	0	HG00	Rústico
DP-47	10	9083	Ayto. Golmayo	1.716	0	0	VT00	Rústico
DP-48	10	9087	Ayto. Golmayo	2.827	0	0	VT00	Rústico
DP-49	10	9098	Deleg. Terr. Jcyl En Soria	2.983	0	0	VT00	Rústico
GO-001	18	25007	Ayto. Golmayo	6.645	0	0	E-03	Rústico
GO-002	18	10	Esteban Gonzalez, Amelia	520	0	0	E-02	Rústico
GO-003	18	15007	Ayto. Golmayo	40.807	0	0	E-03	Rústico
GO-004	15	15001	Ayto. Golmayo E M Las Fraguas	43.131	0	0	E-03	Rústico
GO-005	15	25001	Ayto. Golmayo E M Las Fraguas	12.867	1.524	0	MR02	Rústico
GO-006	15	4	Soria Miranda, Enrique	683	0	0	C-06	Rústico
GO-007	15	3	Romera Soria, Angel	0	0	0	C-06	Rústico
GO-008	15	11	Alcalde Garcia, Pedro Julio	1.685	0	0	C-05	Rústico
GO-009	15	12	Ayto. Golmayo E M Las Fraguas	772	0	0	C-06	Rústico
GO-010	15	5008	Ayto. Golmayo E M Las Fraguas	326	0	0	E-04	Rústico
GO-011	15	2	Esteban Gonzalez, Amelia	1.355	0	0	C-06	Rústico
GO-012	15	15009	Ayto. Golmayo E M Las Fraguas	232	0	0	E-04	Rústico
GO-013	13	5006	Sociedad de Baldios Villabuena	81.255	0	0	E-04	Rústico
GO-014	13	15004	Ayto. Golmayo E M Villabuena	227	0	0	E-04	Rústico
GO-015	13	1	Deleg. Terr. Jcyl En Soria	772	0	0	C-09	Rústico
GO-016	13	3	Abad Izquierdo, Elena	3.649	0	0	C-09	Rústico
GO-017	13	4	Abad Izquierdo, Gabriel	6.793	0	0	C-09	Rústico
GO-018	13	5	Abad Izquierdo, Ricardo	12.715	0	0	C-09	Rústico
GO-019	13	6	Abad Izquierdo, Soledad	14.740	0	0	C-09	Rústico
GO-020	13	7	Abad Asenjo, Angel	19.728	0	0	C-09	Rústico
GO-021	13	25004	Ayto. Golmayo E M Villabuena	5.856	0	0	E-04	Rústico
GO-022	13	8	Hernandez Jimenez, Heraclio	7.939	0	0	C-08	Rústico
GO-023	13	10010	Hernandez Abad, Angel	5.580	0	0	C-07	Rústico
GO-024	13	9	Ayto. Golmayo E M Villabuena	196	0	0	C-10	Rústico
GO-025	13	20010	Hernandez Abad, Eutimio	17.826	0	0	C-07	Rústico
GO-026	13	20041	Deleg. Terr. Jcyl En Soria	1.901	0	0	E-02	Rústico
GO-027	13	10065	Izquierdo Ramirez, Felisa	163	0	0	C-08	Rústico
GO-028	13	5016	Ayto. Golmayo E M Villabuena	17.728	0	0	E-04	Rústico
GO-029	13	25045	Ayto. Golmayo E M Villabuena	13.915	0	0	E-04	Rústico
GO-030	13	10069	Hernandez Jimenez, Heraclio	396	0	0	C-03	Rústico
GO-031	13	11	Hernandez Mateo, Fausto Jesus	46.458	0	0	E-02	Rústico
GO-032	13	15045	Ayto. Golmayo E M Villabuena	9.966	0	0	E-04	Rústico
GO-033	13	5022	Sociedad de Baldios Villabuena	37	0	0	E-04	Rústico
GO-034	13	12	Sanz Abad, Gervasio	11.865	0	0	C-06	Rústico
GO-035	13	15063	Hernandez Jimenez, Maria Jesus	26	0	0	E-02	Rústico
GO-036	13	25063	Hernandez Jimenez, Amancio	133	0	0	E-02	Rústico
GO-037	13	35063	Lerin Sanz, Ana Maria+3	209	0	0	E-02	Rústico
GO-038	13	5062	Ramirez Izquierdo, Maria Jesus+6	320	0	0	E-02	Rústico

Nº	Pol	Par.	Nombre	Expro. m²	Serv.² m	Oc. Temp. m²	Uso	Cal. Urba.
GO-039 13	5061		Jimenez Izquierdo, Jose Luis	176	0	0	E-02	Rústico
GO-040 13	5060		Izquierdo Hernandez, Ascensión	162	0	0	E-02	Rústico
GO-041 13	5059		Sanz Jimenez, Cosme	139	0	0	E-02	Rústico
GO-042 13	5058		Rubio Perez, Gregoria	312	0	0	E-02	Rústico
GO-043 13	15		Perez Hernandez, Manuel	4.432	0	0	C-10	Rústico
GO-044 13	15101		Sociedad de Baldios Villabuena	754	0	0	E-04	Rústico
GO-045 13	176		Jimenez Izquierdo, Virgilio	1.017	0	0	C-05	Rústico
GO-046 13	175		Abad Izquierdo, Elena	7.180	0	0	C-06	Rústico
GO-047 13	178		Jimenez Izquierdo, Jose Luis	9.860	0	0	C-05	Rústico
GO-048 13	15056		Ayto. Golmayo E M Villabuena	720	0	0	E-02	Rústico
GO-049 13	14		Perez Hernandez, Maria Jesus	4.195	0	0	C-05	Rústico
GO-050 13	5105		Ayto. Golmayo E M Villabuena	3.198	0	0	E-04	Rústico
GO-051 13	25056		Ayto. Golmayo E M Villabuena	2.648	0	0	E-02	Rústico
GO-052 13	20180		Deleg. Terr. Jcyl En Soria	462	0	0	C-07	Rústico
GO-053 13	10180		Deleg. Terr. Jcyl En Soria	202	0	0	C-05	Rústico
GO-054 13	5104		Ayto. Golmayo E M Villabuena	106.836	0	0	E-04	Rústico
GO-055 12	5001		Ayto. Golmayo E M Villabuena	156	0	0	C-06	Rústico
GO-056 12	15037		Sociedad de Calares Villabuena	41.927	0	0	E-04	Rústico
GO-057 13	5116		Ayto. Golmayo E M Villabuena	3.970	0	0	E-04	Rústico
GO-058 11	5016		Hernandez Jimenez, Heraclio	316	0	0	E-04	Rústico
GO-059 11	5015		Abad Marco, Marino	199	0	0	E-04	Rústico
GO-060 11	5014		Jimenez Izquierdo, Victoriana	748	0	0	E-04	Rústico
GO-061 11	5013		Abad Marco, Marino	743	0	0	E-04	Rústico
GO-062 12	360		Ayto. Golmayo E M Villabuena	20.480	0	0	C-09	Rústico
GO-063 11	15026		Sociedad de Calares Villabuena	9.860	0	0	E-04	Rústico
GO-064 11	45026		Sociedad de Calares Villabuena	634	0	0	E-04	Rústico
GO-065 11	35026		Sociedad de Calares Villabuena	13.062	0	0	E-04	Rústico
GO-066 11	55026		Sociedad de Calares Villabuena	32.337	0	0	E-04	Rústico
GO-067 11	25009		Sociedad de Calares Villabuena	4.439	0	0	E-04	Rústico
GO-068 11	35009		Sociedad de Calares Villabuena	1.746	0	0	E-04	Rústico
GO-069 11	65026		Sociedad de Calares Villabuena	1.561	0	0	E-04	Rústico
GO-070 11	75026		Sociedad de Calares Villabuena	1.308	0	0	E-04	Rústico
GO-071 11	10361		Ayto. Golmayo E M Villabuena	11.678	0	0	C-09	Rústico
GO-072 11	5030		Ayto. Golmayo E M Villabuena	89	0	0	E-03	Rústico
GO-073 11	5043		Lopez Gimenez, Maria Esther	80	0	0	E-03	Rústico
GO-074 11	5042		Portela Dacal, Milagros	110	0	0	E-03	Rústico
GO-075 11	5041		Verde Verde, Pedro	54	0	0	C-05	Rústico
GO-076 11	5040		Rubio Abad, Roman	13	0	0	C-05	Rústico
GO-077 11	334		Marco Hernandes, Santos	6.311	0	0	C-06	Rústico
GO-078 11	472		Marco Garcia, Jesús	8.744	0	0	C-07	Rústico
GO-079 11	473		Jimenez Abad, Martin	13.070	0	0	C-08	Rústico
GO-080 11	474		Jimenez Marco, Milagros	9.819	0	0	C-08	Rústico
GO-081 11	20361		Deleg. Terr. Jcyl En Soria	4.827	0	0	E-03	Rústico
GO-082 11	337		Perlado Jimenez, Paula	13.129	0	0	C-09	Rústico
GO-083 11	336		Marco Hernandez, Lucio	1.301	0	0	C-06	Rústico
GO-084 11	338		Deleg. Terr. Jcyl En Soria	1.529	0	0	C-08	Rústico
GO-085 11	335		Marco Hernandez, Victoria	1.082	0	0	C-06	Rústico
GO-086 11	469		Deleg. Terr. Jcyl En Soria	3.962	0	0	C-07	Rústico
GO-087 11	475		Ciria Aragones, Teodoro	4.316	0	0	C-07	Rústico
GO-088 11	476		Ciria Aragones, Francisca	4.067	0	0	C-07	Rústico
GO-089 11	477		Sanz Coria, Maria Rosario	4.729	0	0	C-07	Rústico
GO-090 11	478		Alvaro Anteporlanlatinam, Mercedes	6.577	0	0	C-07	Rústico
GO-091 11	5044		Ayto. Golmayo E M Villabuena	14.337	0	0	E-04	Rústico
GO-092 11	85026		Sociedad de Calares Villabuena	13.188	0	0	E-04	Rústico
GO-093 11	465		Alvaro Hernandez, Livorio	427	0	0	C-08	Rústico
GO-094 11	464		Garcia Ramirez, Nicolas	1.239	0	0	C-08	Rústico
GO-095 11	463		Jimenez Marco, Esperanza	866	0	0	C-08	Rústico
GO-096 11	462		Abad Marco, Francisco	474	0	0	C-07	Rústico
GO-097 11	479		Ciria Aragones, Avelina	5.926	0	0	C-07	Rústico
GO-098 11	480		Aragones Verde, Consuelo	1.999	0	0	C-07	Rústico
GO-099 11	481		Tejedor Barranco, Angela	81	0	0	C-07	Rústico
GO-100 10	4		Ayto. Golmayo E M Camparañon	963	0	0	C-09	Rústico
GO-101 10	10001		Hernandez Barranco, Ana Maria Y Otros	20.618	0	0	C-09	Rústico
GO-102 10	2		Jugo Barranco, Jesus	8.740	0	0	C-09	Rústico
GO-103 10	10003		Jugo Barranco, Jesus	15.066	0	0	C-09	Rústico
GO-104 10	30003		Jugo Barranco, Jesus	3	0	0	C-06	Rústico
GO-105 10	20003		Jugo Barranco, Jesus	6.464	0	0	C-07	Rústico
GO-106 10	5		Izquierdo Barranco, M Visitacion	22.094	0	0	C-09	Rústico
GO-107 10	6		Gonzalez Ayllon, Elvira	6.927	0	0	C-06	Rústico
GO-108 10	7		Sanz Gonzalez, Eliodoro	2.769	0	0	C-04	Rústico
GO-109 10	8		Sanz Ramirez, Dionisia	7.813	0	0	C-04	Rústico
GO-110 10	10		Gonzalez Lafuente, Juan	10.677	0	0	C-08	Rústico

Nº	Pol	Par.	Nombre	Expro. m²	Serv.² m	Oc. Temp. m²	Uso	Cal. Urba.
GO-111 10	9		Garcia Aragones, Anastasia	9.097	0	0	C-07	Rústico
GO-112 10	11		Sanz Sanz, Francisco	8.897	0	0	C-08	Rústico
GO-113 10	25255		Ayto. Golmayo E M Camparañon	3.447	0	0	MB02	Rústico
GO-116 10	18		Aragones Sanz, M Concepcion	8.183	0	0	C-08	Rústico
GO-117 10	17		Garcia Sanz, Nicolas	138	0	0	C-09	Rústico
GO-118 10	5264		Ayto. Golmayo E M Camparañon	1.810	0	0	MB02	Rústico
GO-119 10	23		Tejedor Barranco, German	1.093	0	0	C-05	Rústico
GO-120 10	25245		Ayto. Golmayo E M Camparañon	6.180	0	0	C-03	Rústico
GO-121 10	35245		Ayto. Golmayo E M Camparañon	9.896	0	0	E-03	Rústico
GO-122 10	21		Barranco Barranco, Jose Antonio	7.530	0	0	C-07	Rústico
GO-123 10	22		Tejedor Baranco, Ricardo	4.250	0	0	C-07	Rústico
GO-124 10	26		Sanz Ramirez, Mariano	17	0	0	C-05	Rústico
GO-125 10	25		Aragonez Verde, Guillermo	1.727	0	0	C-04	Rústico
GO-126 10	24		Barranco Izquierdo, Emilia	3.274	0	0	C-03	Rústico
GO-127 10	31		Sanz Hernandez, Lorenzo	6.392	0	0	C-07	Rústico
GO-128 10	10032		Sanz Barranco, Agueda	6.033	0	0	C-09	Rústico
GO-129 10	20041		Barranco Garcia, Natividad	3.111	0	0	C-07	Rústico
GO-130 10	33		Garcia Mingo, Joaquin	3.756	0	0	C-09	Rústico
GO-131 10	34		Gonzalez Alonso, Pablo	8.993	0	0	C-02	Rústico
GO-132 10	35		Sanz Sanz, Francisco	15.841	0	0	C-09	Rústico
GO-133 10	30		Machin Garrido, Jose Maria	10.678	0	0	C-09	Rústico
GO-134 10	36		Tejedor Baranco, Ricardo	25.339	0	0	C-09	Rústico
GO-135 10	20		Lopez Gonzalez, Albino	174	0	0	C-09	Rústico
GO-136 10	19		Calvo Gonzalez, Alicia +3	1.564	0	0	C-09	Rústico
GO-137 10	25261		Hernandez Barranco, Angel	335	0	0	E-03	Rústico
GO-138 10	15261		Hernandez Barranco, Ana Maria	564	0	0	E-03	Rústico
GO-139 10	45245		Ayto. Golmayo E M Camparañon	1.409	0	0	E-03	Rústico
GO-140 13	2		Abad Marco, Rufina	35	0	0	C-09	Rústico
GO-141 13	35101		Sociedad de Baldios Villabuena	676	0	0	E-04	Rústico
GO-142 13	10172		Jimenez Abad Martin	212	0	0	C-06	Rústico
GO-143 10	111		Sanz Lacuesta Jose Maria	66	0	0	C-07	Rústico
GO-144 10	10012		Garcia Aragonez, Luis	101	0	0	C-09	Rústico

*Término Municipal de Los Rábanos*

Nº	Pol	Par.	Nombre	Expro. m²	Serv.² m	Oc. Temp. m²	Uso	Cal. Urba.
DP-50 13	9011		Ayto. Rabanos E M Navalcaballo	3.921	0	0	VT00	Rústico
DP-51 14	9001		Ayto. Rabanos E M Navalcaballo	4.826	0	0	VT00	Rústico
DP-52 14	9002		Ayto. Rabanos E M Navalcaballo	1.079	0	0	VT00	Rústico
DP-53 14	9003		Ayto. Rabanos E M Navalcaballo	378	0	0	VT00	Rústico
DP-54 13	9003		Ayto. Rabanos E M Navalcaballo	1.772	0	0	VT00	Rústico
DP-55 13	9001		Confederación Hidrográfica del Duero	3.851	0	0	HG00	Rústico
DP-56 14	9004		Ayto. Rabanos E M Navalcaballo	2.593	0	0	VT00	Rústico
DP-57 13	9008		Ayto. Rabanos E M Navalcaballo	469	0	0	VT00	Rústico
DP-58 18	9001		Ayto. de Los Rabanos	514	0	0	VT00	Rústico
DP-60 18	9002		Administrador de Infraestructuras Ferrov	901	0	0	FF00	Rústico
DP-61 18	9003		Deleg. Terr. Jcyl En Soria	1.281	0	0	VT00	Rústico
DP-62 18	9011		Confederación Hidrográfica del Duero	787	0	0	HG00	Rústico
DP-63 18	9007		Ayto. de Los Rabanos	1.065	0	0	VT00	Rústico
DP-64 17	9003		Confederación Hidrográfica del Duero	156	0	0	HG00	Rústico
DP-65 18	9017		Confederación Hidrográfica del Duero	211	0	0	HG00	Rústico
DP-66 18	9009		Ayto. de Los Rabanos	1.911	0	0	VT00	Rústico
DP-67 18	9021		Confederación Hidrográfica del Duero	544	0	0	HG00	Rústico
DP-68 18	9023		Ayto. Rabanos E M Navalcaballo	887	0	0	VT00	Rústico
DP-69 18	9006		Ayto. de Los Rabanos	3.507	0	0	VT00	Rústico
DP-70 18	9020		Confederación Hidrográfica del Duero	427	0	0	HG00	Rústico
DP-71 19	9001		Ministerio de Fomento Castilla León	421	0	0	VT00	Rústico
DP-72 19	9005		Confederación Hidrográfica del Duero	657	0	0	HG00	Rústico
DP-73 20	9002		Ministerio de Fomento Castilla León Dire	2.828	0	0	VT00	Rústico
DP-74 20	9001		Confederación Hidrográfica del Duero	531	0	0	HG00	Rústico
DP-75 19	9004		Ayto. de Los Rabanos	580	0	0	VT00	Rústico
DP-76 21	9001		Ayto. de Los Rabanos	1.402	0	0	VT00	Rústico
DP-77 21	9002		Ayto. de Los Rabanos	238	0	0	VT00	Rústico
DP-78 21	9005		Ayto. Rabanos E M Navalcaballo	433	0	0	VT00	Rústico
DP-79 21	9011		Ayto. Rabanos E M Navalcaballo	1.258	0	0	VT00	Rústico
DP-80 21	9010		Ayto. Rabanos E M Navalcaballo	911	0	0	VT00	Rústico
DP-88 6	9019		Ayto. de Los Rabanos	2.410	0	0	VT00	Rústico
DP-89 7	9023		Estado M Fomento	22.500	0	0	VT00	Rústico
DP-90 7	9021		Ayto. de Los Rabanos	2.443	0	0	OT00	Rústico
DP-91 6	9005		Confederación Hidrográfica del Duero	381	0	0	HG00	Rústico
DP-92 6	9008		Ayto. de Los Rabanos	585	0	0	VT00	Rústico
DP-93 6	9013		Confederación Hidrográfica del Duero	566	0	0	HG00	Rústico
DP-96 7	9003		Desconocido	187	0	0	FF00	Rústico

Nº	Pol	Par.	Nombre	Expro. m²	Serv.² m	Oc. Temp. m²	Uso	Cal. Urb.	Nº	Pol	Par.	Nombre	Expro. m²	Serv.² m	Oc. Temp. m²	Uso	Cal. Urb.
DP-97	6	9002	Estado M Fomento	152	0	0	VT00	Rústico	RA-036	18	10231	Verde Lerin, Basilia	17.550	0	0	C-08	Rústico
DP-98	6	9001	Desconocido	384	0	0	FF00	Rústico	RA-037	18	232	Ayllon Sanz, Eulalia	3.320	0	0	C-04	Rústico
DP-99	6	9004	Confederación Hidrográfica del Duero	58	0	0	HG00	Rústico	RA-038	17	169	Desconocido	242	205	0	C-08	Rústico
En-19	6	532	Lazaro Delgado Pantaleon	3.180	0	0	C-05	Rústico	RA-039	18	20234	Hernandez Ayllon, Benita	2.785	0	0	C-07	Rústico
En-27	6	534	Alonso Hernandez Juan Francisco	10.300	0	0	C-11	Rústico	RA-040	18	20170	Garcia Sanz, German	2.121	0	0	C-08	Rústico
En-28	6	537	Molina Ramos M Rosario	33.373	0	0	E-03	Rústico	RA-041	18	5001	Gonzalez Muñoz, Jose Luis	544	0	0	MR00	Rústico
En-30	6	533	Ramos Hernandez Florencio	4.380	0	0	C-11	Rústico	RA-042	18	5002	Ayllon Carnicero, Julian	504	0	0	E-02	Rústico
En-31	6	535	Escalada Martinez Juan	2.878	203	0	C-10	Rústico	RA-043	18	5003	Desconocido	388	0	0	MR00	Rústico
En-32	6	536	Ramos Lamarca Marina	3.101	1.556	206	C-11	Rústico	RA-044	18	5004	Desconocido	536	0	0	MR00	Rústico
En-33	7	5182	Desconocido	0	0	73	MR00	Rústico	RA-045	18	5005	Desconocido	1.578	0	0	MR00	Rústico
En-34	7	480	Ramos Lamarca, Federico	0	883	693	MR00	Rústico	RA-046	18	5006	Ayllon Ayllon, Venancio	1.799	0	0	MR00	Rústico
En-35	7	5183	Hernandez Ramos, Aurelio	9	680	91	MR00	Rústico	RA-047	18	5009	Ayllon Ayllon, Jesus	731	0	0	E-02	Rústico
En-36	7	5198	Ramos Ramos, Cesareo	0	99	24	E-01	Rústico	RA-048	18	5010	Aragones Hernandez, Adoración	968	0	0	MR00	Rústico
En-39	6	20514	Hernandez Lamarca Angela	810	0	0	C-07	Rústico	RA-049	18	5011	Romera Asensio, Acindino	5.122	0	0	C-08	Rústico
En-40	6	515	Rodrigo Rodrigo Marcelino	3.880	528	524	C-09	Rústico	RA-050	18	5012	Fernandez Carnicero, Pedro	1.504	0	0	MR00	Rústico
En-41	6	529	Molina Ramos M Rosario	5.606	1.261	930	MR00	Rústico	RA-051	18	5013	Desconocido	1.342	0	0	MR02	Rústico
En-42	7	481	Martinez Ramos, Eleuterio	815	1.396	719	C-09	Rústico	RA-052	18	5014	Desconocido	689	0	0	E-02	Rústico
En-43	7	479	Hernandez Martinez Jose	0	168	315	C-09	Rústico	RA-053	18	5015	Ciria Muñoz, Enrique	1.387	0	0	MR00	Rústico
En-45	6	10514	Hernandez Lamarca Angela	5.916	0	0	C-08	Rústico	RA-054	18	5017	Ayllon Muñoz, Aurora	1.056	0	0	MR00	Rústico
En-46	6	531	Desconocido	11.745	0	0	C-09	Rústico	RA-055	18	5019	Ayllon Ciria, Lazaro	2.097	0	0	C-08	Rústico
En-47	6	530	Desconocido	0	501	0	C-07	Rústico	RA-056	18	5022	Terroba Torres, Isabel	1.210	0	0	MR00	Rústico
En-57	7	5197	Hernández Gómez, Fortunato	2	19	0	C-08	Rústico	RA-057	18	5024	Verde Lerin, Basilia	242	0	0	MR00	Rústico
En-A44	6	487	Ayto. de Los Rabanos	492	0	0	C-09	Rústico	RA-058	18	5025	Alvaro Anteportanlatinam, Mercedes	258	0	0	MR00	Rústico
P5-01	20	284	Ayllon Torres, Francisco	0	43.821	0	C-09	Rústico	RA-059	18	5026	Ayllon Muñoz, Maximo	521	0	0	MB03	Rústico
P5-02	20	5119	Ayllon Sanz, Auxibio	0	574	0	I-00	Rústico	RA-060	18	5007	Desconocido	934	0	0	E-02	Rústico
P5-03	20	5118	Desconocido	0	553	0	E-02	Rústico	RA-061	18	5008	Ayllon Torres, Paulino	917	0	0	C-08	Rústico
P5-04	20	5121	Ayto. Rabanos E M Navalcaballo	0	405	0	E-02	Rústico	RA-062	18	5018	Ayllon Torres, Paulino	2.463	0	0	MR00	Rústico
P5-05	20	5120	Ayllon Lerin, Alejandro	0	176	0	E-02	Rústico	RA-063	18	5020	Romera Gomez, Jesus	1.156	0	0	MR00	Rústico
P5-06	20	5122	Ayllon Ciria, Lazaro	0	191	0	E-02	Rústico	RA-064	18	5021	Ayllon Ayllon, Jesus	2.640	0	0	MR00	Rústico
P5-07	20	20278	Ayllon Muñoz, Maximo	0	9.569	0	C-10	Rústico	RA-065	18	5023	Desconocido	1.434	0	0	MR00	Rústico
P5-08	20	283	Ayllon Ciria, Lazaro	0	1.236	0	C-09	Rústico	RA-066	18	10253	Ayllon Hernandez, Carmen	5.415	0	0	C-08	Rústico
P5-09	21	279	Romera Ciria, Julia	0	30.054	0	C-09	Rústico	RA-067	18	259	Ayllon Torres, Gregoria	5.667	0	0	C-08	Rústico
P5-10	21	281	Ayllon Carnicero, Jose	0	54.780	0	MR00	Rústico	RA-068	18	260	Desconocido	10.812	0	0	C-09	Rústico
P5-11	21	280	Desconocido	0	5.060	0	MR00	Rústico	RA-069	18	261	Ayllon Ayllon, Valeriano	13.843	0	0	C-09	Rústico
P5-12	21	5022	Ayllon Sanz, Eusebio Jose	0	764	0	MR00	Rústico	RA-070	18	257	Desconocido	7.269	0	0	C-09	Rústico
P5-13	21	5023	Desconocido	0	1.746	0	MR00	Rústico	RA-071	18	10263	Ayllon Ciria, Lazaro	13.563	0	0	C-09	Rústico
P5-14	21	5024	Ayto. Rabanos E M Navalcaballo	0	386	0	E-02	Rústico	RA-072	18	10263	Desconocido	5.407	0	0	C-10	Rústico
RA-001	13	28	Ayllon Hernandez, Herminia	7.602	0	0	C-08	Rústico	RA-073	19	10278	Ayllon Muñoz, Maximo	7.793	107	138	C-09	Rústico
RA-002	13	27	Jimenez Gadea, Marcelino	9.410	0	0	C-08	Rústico	RA-074	19	5023	Desconocido	884	0	0	MR00	Rústico
RA-003	13	26	Ayllon Ciria, Lazaro	10.361	0	0	C-08	Rústico	RA-075	19	5024	Ciria Ayllon, Pilar	1.057	0	0	MR00	Rústico
RA-004	13	25	Ayllon Carnicero, Julian	18.491	0	0	C-09	Rústico	RA-076	19	5025	Romera Asensio, Acindino	968	0	0	MR00	Rústico
RA-005	14	30	Ayto. de Los Rabanos	11.171	0	0	C-11	Rústico	RA-077	19	5026	Ayllon Carnicero, Julian	1.163	0	0	MR00	Rústico
RA-006	14	29	Hernandez Ayllon, Benita	29.420	0	0	C-11	Rústico	RA-078	19	5027	Ayllon Ayllon, Rogelia	342	0	0	MR00	Rústico
RA-007	14	31	Aragones Hernandez, Adoración	29.513	0	0	C-11	Rústico	RA-079	19	5028	Desconocido	42	0	0	MR00	Rústico
RA-008	13	24	Ayllon Verde, Natividad	6.506	0	0	C-10	Rústico	RA-080	19	5029	Ayllon Lerin, Alejandro	153	0	0	MR00	Rústico
RA-009	13	23	Jimenez Ortega, Maria Isabel	7.507	0	0	C-09	Rústico	RA-081	19	5030	Ayllon Carnicero, Julian	108	0	0	MR00	Rústico
RA-010	13	22	Terroba Torre, Miguel	6.780	0	0	C-08	Rústico	RA-082	19	5031	Ayllon Torres, Francisco	17	0	0	C-08	Rústico
RA-011	13	5001	Ayto. Rabanos Em Navalcaballo	12.095	0	0	E-02	Rústico	RA-083	18	256	Desconocido	261	0	0	C-08	Rústico
RA-012	13	21	Anteportanlatinam Ciria, Ricardo	7.861	0	0	C-07	Rústico	RA-084	20	284	Ayllon Torres, Francisco	6.659	0	0	C-09	Rústico
RA-013	13	20020	Alvaro Anteportanlatinam, Jesus	2.768	0	0	C-09	Rústico	RA-085	20	20278	Ayllon Muñoz, Maximo	32.828	0	0	C-10	Rústico
RA-014	13	19	Ciria Ayllon, Julio	802	0	0	C-07	Rústico	RA-086	21	279	Romera Ciria, Julia	17.853	317	485	C-09	Rústico
RA-015	14	32	Ayto. de Los Rabanos	4.972	0	0	C-11	Rústico	RA-087	21	5151	Ayto. Rabanos E M Navalcaballo	76.219	816	1.277	MR00	Rústico
RA-016	14	36	Ayllon Torres, Paulino	281	0	0	C-11	Rústico	RA-088	21	5030	Ciria Verde, Elias	2.280	0	0	C-05	Rústico
RA-017	14	37	Ayllon Muñoz, Marcial	2.195	0	0	C-08	Rústico	RA-089	21	5031	Ayllon Verde, Gregoria	775	0	0	C-05	Rústico
RA-018	14	38	Ayllon Muñoz, Aurora	5.477	0	0	C-08	Rústico	RA-090	21	5032	Desconocido	1.009	0	0	MR00	Rústico
RA-019	13	18	Ayllon Carnicero, Julian	2.620	0	0	C-07	Rústico	RA-091	21	5033	Ayllon Sanz, Eusebio Jose	497	0	0	MR00	Rústico
RA-020	13	17	Verde Sanz, Eusebio	221	0	0	C-09	Rústico	RA-092	21	5034	Muñoz Padua, Aurelio	629	0	0	E-02	Rústico
RA-021	14	39	Ciria Ayllon, Pilar	7.585	0	0	C-08	Rústico	RA-093	21	5035	Ayllon Carnicero, Julian	1.169	0	0	MR00	Rústico
RA-022	14	40	Ayllon Muñoz, Marcial	3.928	0	0	C-07	Rústico	RA-094	21	5036	Sanz Garcia, Mariangles	628	0	0	MR00	Rústico
RA-023	14	41	Terroba Torre, Miguel	14.723	0	0	C-07	Rústico	RA-095	21	5037	Terroba Torre, Miguel	490	0	0	C-08	Rústico
RA-024	14	42	Terroba Torres, Faustino	9.804	0	0	C-07	Rústico	RA-096	21	5038	Ayllon Torres, Hilario	553	0	0	MR00	Rústico
RA-025	14	43	Ayllon Anteportanlatinam, Julian	7.358	0	0	C-06	Rústico	RA-097	21	5039	Desconocido	512	0	0	E-02	Rústico
RA-026	13	47	Ayllon Muñoz, Marcial	3.435	0	0	C-08	Rústico	RA-098	21	5043	Aragones Ayllon, Florentina	621	0	0	E-02	Rústico
RA-027	13	437	Ayllon Muñoz, Maximo	17.155	0	0	C-08	Rústico	RA-099	21	5044	Ayllon Ciria, Lazaro	446	0	0	MR00	Rústico
RA-028	14	48	Ciria Verde, Maria Nieves	10.838	0	0	C-08	Rústico	RA-100	21	5046	Ayllon Torres, Francisco	503	0	0	E-02	Rústico
RA-029	13	44	Ayllon Muñoz, Marcial	14.105	0	0	C-07	Rústico	RA-101	21	5048	Desconocido	102	0	0	MR00	Rústico
RA-030	18	229	Ayllon Muñoz, Felicidad	1.660	0	0	C-06	Rústico	RA-102	21	5057	Ayllon Ayllon, Rogelia	2.308	0	0	MR00	Rústico
RA-031	18	230	Sanz Garcia, Mariangles	984	0	0	C-06	Rústico	RA-103	21	5060	Desconocido	2.320	0	0	MR02	Rústico
RA-032	18	5034	Ayto. Rabanos E M Navalcaballo	1.575	0	0	E-02	Rústico	RA-104	21	5015	Desconocido	2.231	0	0	MR00	Rústico
RA-033	18	233	Ayllon Carnicero, Julian	339	270	0	C-06	Rústico	RA-105	21	5016	Romera Asensio, Acindino	1.968	0	0	C-08	Rústico
RA-034	18	10234	Hernandez Ayllon, Benita	3.995	0	0	C-09	Rústico	RA-106	21	5017	Ayllon Muñoz, Maximo	1.384	0	0	MR00	Rústico
RA-035	18	5027	Desconocido	5.796	0	0	E-02	Rústico	RA-107	21	5018	Desconocido	1.735	0	0	MR00	Rústico

Nº	Pol	Par.	Nombre	Expro. m²	Seru. <sup>2</sup> m	Oc. Temp. m²	Uso	Cal. Urb.
RA-108	21	5019	Desconocido	1.786	0	0	MR00	Rústico
RA-109	21	5020	Ciria Verde, Pascual	2.241	0	0	C-08	Rústico
RA-110	21	5021	Desconocido	1.415	0	0	MT00	Rústico
RA-111	21	5040	Desconocido	619	0	0	MR00	Rústico
RA-112	21	5041	Ayllon Torres, Francisco	213	0	0	MR00	Rústico
RA-113	21	5042	Ayllon Carnicero, Julian	313	0	0	MR00	Rústico
RA-114	21	5045	Ayllon Carnicero, Julian	531	0	0	MR00	Rústico
RA-115	21	5047	Banco Central Hispanoamericano, S.A.	686	0	0	E-02	Rústico
RA-116	21	5049	Ayllon Ayllon, Ines	697	0	0	E-02	Rústico
RA-117	21	5058	Aragones Hernandez, Adoracion	2.649	0	0	MR00	Rústico
RA-118	21	5059	Alvaro Sanz, Benito	2.486	0	0	MR00	Rústico
RA-119	21	5061	Ayllon Carnicero, Julian	2.081	0	0	MR02	Rústico
RA-120	21	5062	Desconocido	1.690	0	0	MR02	Rústico
RA-121	21	5063	Desconocido	62	0	0	E-02	Rústico
RA-122	21	5071	Sanchez Ayllon, Maria Carmen	2.485	0	0	MR00	Rústico
RA-123	21	5072	Ayllon Ciria, Lazaro	1.685	0	0	MR00	Rústico
RA-124	21	5111	Ayllon Verde, Victorino	134	0	0	MR00	Rústico
RA-125	21	5112	Ayllon Torres, Paulino	1.123	0	0	MR00	Rústico
RA-126	21	5113	Alvaro Sanz, Benito	1.173	0	0	MR00	Rústico
RA-127	21	5114	Ayllon Ciria, Timoteo	7.558	0	0	MR00	Rústico
RA-128	21	5122	Desconocido	279	0	0	MR00	Rústico
RA-129	21	5121	Desconocido	379	0	0	MT00	Rústico
RA-130	21	5149	Desconocido	150	0	0	E-02	Rústico
RA-131	21	5146	Desconocido	492	0	0	MR00	Rústico
RA-132	21	5145	Desconocido	818	0	0	E-02	Rústico
RA-133	21	5143	Ayllon Ayllon, Jesus	50	0	0	C-06	Rústico
RA-134	21	5280	Ayllon Ayllon, Isabel	394	0	0	C-08	Rústico
RA-135	21	5395	Romera Ciria, Julia	648	0	0	C-08	Rústico
RA-136	21	5419	Ayllon Carnicero, Julian	854	0	0	C-08	Rústico
RA-137	21	5163	Martinez Latorres, Juliana	905	0	0	C-08	Rústico
RA-138	21	5418	Ayllon Ayllon, Jesus	2.134	0	0	C-08	Rústico
RA-139	21	5417	Ayllon Ayllon, Jesus	1.618	0	0	C-08	Rústico
RA-140	21	5414	Ayllon Ciria, Julia	4.740	0	0	C-08	Rústico
RA-141	21	5413	Ayllon Muñoz, Felicidad	2.546	0	0	MR00	Rústico
RA-142	21	5402	Ayllon Ayllon, Jesus	1.283	0	0	C-08	Rústico
RA-143	21	5401	Ayllon Ayllon, Isabel	1.061	0	0	C-08	Rústico
RA-144	21	5400	Ayllon Carnicero, Jose	283	0	0	C-08	Rústico
RA-145	21	5125	Ayllon Verde, Victorino	932	0	0	MR00	Rústico
RA-146	21	5123	Terroba Torre, Miguel	1.063	0	0	MR00	Rústico
RA-147	21	5416	Desconocido	514	0	0	E-02	Rústico
RA-148	21	5415	Sanz Garcia, Fidel	672	0	0	E-02	Rústico
RA-149	21	5152	Desconocido	777	0	0	E-02	Rústico
RA-150	21	5115	Ayto. Rabanos E M Navalcaballo	9.313	0	0	MR00	Rústico
RA-151	21	5239	Desconocido	3.175	0	0	MR02	Rústico
RA-152	21	5412	Ayllon Ayllon, Isabel	1.897	0	0	MR00	Rústico
RA-153	21	5411	Rodrigo Ayllon, Valeriano	1.885	0	0	C-08	Rústico
RA-154	21	5410	Rodrigo Ayllon, Valeriano	2.123	0	0	C-08	Rústico
RA-155	21	5409	Ayllon Carnicero, Jose	1.448	0	0	MR00	Rústico
RA-156	21	5408	Muñoz Padua, Aurelio	1.646	0	0	C-08	Rústico
RA-157	21	5407	Terroba Torre, Miguel	3.401	0	0	C-08	Rústico
RA-158	21	5406	Martinez Latorres, Juliana	1.578	0	0	C-08	Rústico
RA-159	21	5405	Ayllon Sanz, Agapito	1.758	0	0	MR00	Rústico
RA-160	21	5404	Ayllon Ayllon, Jesus	1.047	0	0	C-08	Rústico
RA-161	21	5403	Ayllon Ayllon, Ines	1.120	0	0	C-08	Rústico
RA-162	21	5399	Latorre Garcia Natividad	54	0	0	C-08	Rústico
RA-170	7	482	Ramos Ramos, Alicia Bienvenida	1.655	0	0	C-08	Rústico
RA-171	19	10264	Ayllon Ciria, Lazaro	483	0	0	C-07	Rústico

Burgos, 15 de octubre de 2009.- El Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López. 3709

**MINISTERIO DE MEDIO  
AMBIENTE Y MEDIO RURAL  
Y MARINO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO**

*INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas. Nº Expediente: 1743/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISION).*

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Talegonos:

- Nº de registro general: 49325

- Tomo: 33

- Nº de aprovechamiento: 17

- Nº de inscripción: 1

- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a uso Fuerza Motriz y Riego (34,889 hectáreas)

- Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Aguilera.

- Término municipal y provincia de la toma: Bayubas de Abajo (Soria)

- Caudal máximo concedido: 527,91 l/s

- Superficie regada: 34,8886 ha.

- Título del derecho: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, reconocida por Orden de la Dirección General: 09-01-1974.

- Observaciones: Del caudal concedido 27,91 l/s son para riego de 34,8886 hectáreas y 500 l/s son para accionamiento del molino harinero.

Constituida la Comunidad por Orden Ministerial de 4 de julio de 1972.

Finca "Prados de Duero" Molino maquilero sito en el paraje "La Boquilla de Talegonos" denominado "Molino Blanco".

Toma 3.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 16 de septiembre de 2009 se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 5 de noviembre de 2009.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 3616

*INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas. Nº Expediente: 1054/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISION).*

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 08-07-1964 se autorizaron las siguientes concesiones relativas a varios aprovechamientos de aguas con destino a uso riego, en término municipal de Bayubas de Arriba (Soria), a favor de la Comunidad de Regantes de Bayubas de Arriba, constituida por Orden Ministerial de 18 de abril de 1964, y adquiridos en virtud de prescripción por acta de notoriedad.

TOMA 1

- Procedencia de las aguas: Arroyo La Poza.
- Caudal máximo concedido: 1,63 l/s.
- Superficie regada: 2,0402 ha.

TOMA 2

- Procedencia de las aguas: Manantial Fuente Zamaja.
- Caudal máximo concedido: 0,28 l/s.
- Superficie regada: 0,3473 ha.

TOMA 3

- Procedencia de las aguas: Manantial El Canalizo.
- Caudal máximo concedido: 0,27 l/s.
- Superficie regada: 0,3437 ha.

TOMA 4

- Procedencia de las aguas: Manantial El Enebro
- Caudal máximo concedido: 0,04 l/s
- Superficie regada: 0,0455 ha

TOMA 5

- Procedencia de las aguas: Manantial Fuente Tabla.
- Caudal máximo concedido: 1,51 l/s
- Superficie regada: 1,8876 ha

TOMA 6

- Procedencia de las aguas: Arroyo Valluncoso.
- Caudal máximo concedido: 2,20 l/s
- Superficie regada: 2,7447 ha

TOMA 7

- Procedencia de las aguas: Arroyo Valluncoso.
- Caudal máximo concedido: 0,36 l/s.
- Superficie regada: 0,4545 ha.

TOMA 8

- Procedencia de las aguas: Río Valverde.
- Caudal máximo concedido: 2,38 l/s.
- Superficie regada: 2,9756 ha.

TOMA 9

- Procedencia de las aguas: Manantial Estanque Granja.
- Caudal máximo concedido: 0,14 l/s.
- Superficie regada: 0,1770 ha.

TOMA 10

- Procedencia de las aguas: Manantial Fuente Puchero.
- Caudal máximo concedido: 0,05 l/s.
- Superficie regada: 0,0595 ha.

TOMA 11

- Procedencia de las aguas: Arroyo Zahurta.
- Caudal máximo concedido: 0,12 l/s
- Superficie regada: 0,15 ha.

TOMA 12

- Procedencia de las aguas: Arroyo La Poza y Coto.
- Caudal máximo concedido: 1,77 l/s.
- Superficie regada: 2,2104 ha.

TOMA 13

- Procedencia de las aguas: Arroyo Zahurta.
- Caudal máximo concedido: 0,62 l/s.
- Superficie regada: 0,7809 ha
- Observaciones: Margen Izquierda

TOMA 14

- Procedencia de las aguas: Arroyo Zahurta.
- Caudal máximo concedido: 0,36 l/s
- Superficie regada: 0,4512 ha
- Observaciones: Margen Derecha.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 22 de septiembre de 2009 se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 5 de noviembre de 2009.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 3617

---

*INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas. Nº Expediente: 143/2008-SO (ALBERCA-EPT REVISIÓN).*

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprove-

chamamiento de aguas del arroyo Majadillas o río La Mata o Los Molinos.

- Nº de registro general: 85603
- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a uso abastecimiento
- Nombre del usuario: Ayuntamiento de Ólvega.
- Término municipal y provincia de la toma: Cueva de Ágreda (Soria).
- Caudal máximo concedido: 13,1 l/s.
- Título del derecho: Concesión Dirección General: 16-01-1975.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 16 de septiembre de 2009 se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 5 de noviembre de 2009.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 3618

---

**INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas. Nº Expediente: 4296/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISION).**

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Mojabragas:

- Nº de registro general: 85487
- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a uso abastecimiento
- Nombre del usuario: Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar.
- Término municipal y provincia de la toma: Cabrejas del Pinar (Soria).
- Caudal máximo concedido: 2,26 l/s.

- Título del derecho: Concesión Comisaría Aguas del Duero: 18-06-1974.

- Observaciones: Finca o paraje: Puente de la Peña

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 16 de septiembre de 2009 se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 5 de noviembre de 2009.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 3619

---

**NOTIFICACIÓN edictal sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas. Nº Expediente: 1563/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISION)**

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Tera:

- Nº de registro general: 53420
- Tomo: 174
- Nº de aprovechamiento: 13
- Nº de inscripción: 2
- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a fuerza motriz para molinos y riego (5 hectáreas)
- Nombre del usuario: Ángel Juan Jiménez Cortabitarte, Ayuntamiento de Tardesillas, Milagros Marín Gil e Hijos.
- Término municipal y provincia de la toma: Chavaler (Soria)
- Caudal máximo concedido: 242 l/s
- Superficie regada: 5 ha.
- Título del derecho: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad reconocida por Orden de la Dirección General de

Obras Hidráulicas de 26 de junio de 1964 y escritura autorizada por el notario de Soria D. Federico Fernández Rodríguez, el 6 de abril de 1975, con el número 370 de su protocolo. Transferencia Orden Dirección General: 13 de Octubre de 1977.

- Observaciones: La primitiva inscripción con número de registro general 10140, lo fue a favor del Ayuntamiento de Tardesillas, Severiano Ibáñez López y Milagros Marín Gil e Hijos, por Orden Dirección General: 26/06/1964.

Del Caudal máximo concedido cuyo total es de 242 l/s, 4 l/s se destinan a riegos de fincas del Ayuntamiento de Tardesillas y los 238 restantes al accionamiento de los molinos denominados "Blanco" y "Llórente".

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 9 de noviembre de 2009, se dispuso la incoación de expediente de extinción del derecho al aprovechamiento reseñado, debido a la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el art. 44.2 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica la iniciación de expediente de extinción del aprovechamiento reseñado a D<sup>a</sup> Milagros Marín Gil e Hijos, al ignorarse el domicilio de los mismos, lo que se comunica de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, pueda formular ante esta Confederación las alegaciones que en su defensa estime oportunas.

Valladolid, 9 de noviembre de 2009.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 3705

- - -

*INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas. N<sup>o</sup> Expediente: 619/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISIÓN)*

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Ucero:

- N<sup>o</sup> de registro general: 10318
- Tomo: 8
- N<sup>o</sup> de aprovechamiento: 24
- N<sup>o</sup> de inscripción: 1
- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a riego
- Nombre del usuario: Francisco Pascual Nafía y otros vecinos de Sotos del Burgo
- Término municipal y provincia de la toma: Valdemaluque (Soria)

- Caudal máximo concedido: 36 l/s

- Título del derecho: Prescripción aprobada por información posesoria ante el Juez municipal de Valdemaluque: 14-06-1920.

Real Orden: 04-11-1921.

- Observaciones: "Vega de Pradohondo"

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 9 de noviembre de 2009.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 3706

- - -

*INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas. N<sup>o</sup> Expediente: 1936/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISION)*

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figuran las siguientes inscripciones relativas a varios aprovechamientos de aguas con destino a uso riego, en término municipal de Coscurita (Soria), a favor del Ayuntamiento de Coscurita, y adquiridos en virtud de prescripción por Acta

de Notoriedad. Resolución de la Dirección General de fecha 19 de septiembre de 1962:

## TOMA 1

- Nº de registro general: 10178
- Tomo: 6
- Nº de aprovechamiento: 3
- Nº de inscripción: 1
- Procedencia de las aguas: Cauce Morón
- Caudal máximo concedido: 11,2 l/s
- Superficie regada: 14
- Observaciones: Margen Izquierda. Toma 1ª. Finca o paraje: Dehesa Boyal.

## TOMA 2

- Nº de registro general: 10179
- Tomo: 6
- Nº de aprovechamiento: 4
- Nº de inscripción: 1
- Procedencia de las aguas: Cauce Morón
- Caudal máximo concedido: 16,8 l/s
- Superficie regada: 21,00 ha.
- Observaciones: Margen derecha. Toma 2ª. Finca o paraje: Dehesa Boyal.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 28 de septiembre de 2009 se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 5 de noviembre de 2009.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal. 3707

### INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas. Nº Expediente: 1564/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISION)

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figuran las siguientes inscripciones relativas a varios aprovechamientos de aguas con destino a uso riego, en término municipal de Hinojosa del Campo (Soria), a favor del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo (P42157700H), y adquiridos en virtud de prescripción por Acta de Notoriedad de fecha 8 de diciembre de 1963 autorizada por Notario de Agrada, D. Jesús J. Royo Zurita Muñoz. Resolución de Orden Ministerial de fecha 10 de julio de 1968:

## TOMA1

- Nº de registro general: 41952
- Tomo: 25
- Nº de aprovechamiento: 4
- Nº de inscripción: 1
- Procedencia de las aguas: Río Rituerto
- Caudal máximo concedido: 20 l/s
- Superficie regada: 25,00 ha
- Observaciones: Riego por gravedad, finca "Rituerta" y "Pajares". Margen izquierda.

## TOMA 2

- No de registro general: 41953
- Tomo: 25
- Nº de aprovechamiento: 5
- Nº de inscripción: 1
- Procedencia de las aguas: Río Rituerto
- Caudal máximo concedido: 12,80 l/s
- Superficie regada: 16,00 ha
- Observaciones: Riego por gravedad, finca "Rituerta". Margen derecha.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 28 de septiembre de 2009 se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Pú-

blico Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 5 de noviembre de 2009.– La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 3708

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### PLANES PROVINCIALES

*ANUNCIO de adjudicación de contratos de las obras de rehabilitación castillo de Berlanga de Duero.*

1.- *Entidad Adjudicataria*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.
- c) Número de expediente: 4 – POL Estratégico 2009.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>.

2.- *Objeto del contrato*

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación Castillo de Berlanga de Duero.
- c) Lugar de ejecución: Berlanga de Duero.
- d) CPV: 45000000.
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación: **Boletín Oficial de la Provincia**.
- f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de septiembre de 2009.

3.- *Tramitación y procedimiento de adjudicación*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe neto 194.858,40 euros, IVA (16%) 31.177,34 Euros. Importe total 226.035,74 euros.

5.- *Adjudicación:*

- a) Fecha: 17 de noviembre de 2009.
- b) Contratista: Trabajos Especiales Zut, S.A.
- c) Importe de adjudicación. Importe neto 161.620,15 euros. IVA (16%) 25.859,22 euros. Importe total 187.479,37 euros.

Soria, 17 de noviembre de 2009.– El Presidente, Domingo Heras López. 3713

— —

#### ANUNCIO

Aprobado por Decreto de la Presidencia el día 13 de noviembre de 2009 el proyecto "Sellado y bacheo de las SO-P-1146

y SO-P-1247: Fuentelsaz de Soria y Portelrubio, SO-P-2012: N-234 a Castejón del Campo y SO-P-3233: Puebla de Eca a Chércoles", con un presupuesto de 213.268,55 euros; redactado por los Ingenieros de la Sección de Vías y Obras D. Nemesio Gil García y D. Carmelo Ortiz Vinuesa, se exponen al público a efectos de reclamaciones, por un período de ocho días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

Soria, 16 de noviembre de 2009.– El Presidente, Domingo Heras López. 3712

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA URBANISMO

#### EDICTO

Antigua Casa Apolonia, S.L, solicita licencia municipal para la actividad de Hostal, a ubicar en local sito en la Pza. Ramón Benito Aceña, nº 7 de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27<sup>o</sup> de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presenta en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 12 de noviembre de 2009.– El Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, Luis Rey de las Heras. 3680

### VALDEAVELLANO DE TERA

El pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2009 ha acordado llevar a cabo la desafectación del local destinado a consultorio médico, ubicado en la planta baja del edificio sito en la calle Ramón Benito Aceña, estado afectado al Servicio de Sanidad.

El expediente queda sometido a información pública por espacio de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y en el tablón de edictos municipal, durante este plazo los interesados podrán presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Valdeavellano de Tera, 6 de noviembre de 2009.– El Alcalde, Juan Carlos Antón Tierno. 3606

### HERRERA DE SORIA

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005 de 24 de mayo, por D. Víctor Rodrigo Martínez, para la explotación de ovino en polígono 5 parcela 164 y estando ubicada la instalación en suelo rústico de protección natural y especial, sujeta a autorización de uso excepcional se abre un período de información pública de 20 días hábiles según art. 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Herrera de Soria, 30 octubre de 2009.– El Alcalde, Constantino Montoya Renedo. 3607

— —

Esta Asamblea Vecinal, en sesión de fecha 30 de octubre de 2009, acordó la imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio domiciliario de agua potable.

En cumplimiento del Art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública de 30 días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Herrera de Soria, 30 octubre de 2009– El Alcalde, Constantino Montoya Renedo. 3608

## MURIEL DE LA FUENTE

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 2009, el Proyecto Técnico de la Obra “Sustitución tubería de abastecimiento de aguas de Fuente del Cura”, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Nemesio Gil García y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Carmelo Ortiz Vinuesa, que cuenta con un presupuesto total, de cuarenta y cuatro mil seiscientos euros (44.600,00), se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Muriel de la Fuente, 10 de noviembre de 2009.– El Alcalde, Alfredo Lafuente Lafuente. 3609

## RIOSECO DE SORIA

Adoptado acuerdo en sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha de noviembre de 2009, de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, de conformidad con el art. 17 del R.D L 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al objeto de examen y presentación de reclamaciones, en caso de que no se presente ninguna reclamación se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Rioseco de Soria, noviembre de 2009.– El Alcalde, Antonio Ruiz Álvarez. 3611

## VALTAJEROS

En relación con la solicitud de licencia ambiental por parte de CETASA, S.A. para la ejecución de línea subterránea de media tensión del parque eólico Pobar en este término municipal.

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se abre período de información pública por término de 20 días desde la publicación del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados presenten, por escrito dirigido a estas dependencias y por duplicado a efectos de constancia en el expediente, las observaciones y alegaciones que consideren pertinentes.

Valtajeros, 4 de noviembre de 2009.– El Alcalde, Amador Valer. 3535

## CALATAÑAZOR

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de julio de 2009, el Proyecto Técnico de la Obra denominada “Pavimentación Calle del Tirador”, redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Carmelo Villanueva Rodrigo y el Ingeniero Industrial D. Fidel Romo Lagunas, que cuenta con un presupuesto total de cuarenta y un mil trescientos quince euros con veintiocho céntimos (41.315,28), se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Calatañazor, 14 de septiembre de 2009.– El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández. 3622

— — —

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de julio de 2009, el Proyecto Técnico de la Obra denominada “Consolidación y reforma interior del Consultorio Médico de Calatañazor”, redactado por el Arquitecto D. Cesidio del Río Mayor, que cuenta con un presupuesto total de ocho mil veintinueve euros con cincuenta y siete céntimos (8.029,57), se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Calatañazor, 14 de septiembre de 2009.– El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández. 3623

## NAVALENO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 39/98, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 177 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 2/2009, financiado con previsión de mayores ingresos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170. de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho

referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Navaleno.

Navaleno, 31 de agosto de 2009.- El Alcalde, Domingo Heras López. 3625

— . . .

*CONVOCATORIA de concurso para concesión de subvenciones a Asociaciones para la realización de Actividades Culturales.*

#### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

La presente convocatoria tiene por objeto la promoción, ayuda y fomento de las actividades culturales, sociales y/o deportivas, a través de las correspondientes programaciones anuales realizadas por las asociaciones. Serán subvencionables preferentemente los programas que contengan actividades relacionadas con:

- Cultura: teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros y otras actividades.

- Música: espectáculos de diversos estilos musicales y programas de formación práctica musical.

- Deportes: participación en competiciones oficiales y organización de eventos deportivos.

- Educación: cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación.

- Tercera Edad: actividades de fomento e implantación del asociacionismo.

- Turismo Social: excursiones con un marcado objeto cultural.

- Sanidad y Consumo: actividades de formación.

- Medio Ambiente: cursos y actividades de sensibilización.

El Ayuntamiento de Navaleno destinará a dichos Programas, con cargo a la consignación presupuestaria 4.480 del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento para el año 2010.

#### **SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.**

Podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes bases, todas aquellas asociaciones legalmente constituidas de carácter cultural, social o deportivo, que carezcan de ánimo de lucro, que tengan su domicilio social en Navaleno, con un ámbito de actuación municipal y que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento.

La ayuda económica se destinará de forma exclusiva a los gastos producidos por las actividades subvencionadas.

Si se realizase publicidad de las actividades subvencionadas, ésta deberá incluir el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Navaleno.

#### **TERCERA.- SOLICITUDES**

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde de Navaleno y se presentarán en la Secreta-

ría del Ayuntamiento de Navaleno, en horas de oficina, ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece en el anexo a estas bases, al que se añadirá la siguiente documentación:

Programación anual detallada y valorada de las actividades de la asociación para el año 2010.

Memoria de actividades de la asociación durante el 2009 señalando, en su caso, las que se ejecutaron en colaboración con el Ayuntamiento de Navaleno.

Datos bancarios de la asociación.

#### **CUARTA.- PLAZO**

El plazo de presentación de solicitudes, será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Si una vez examinadas la documentación, se observase que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la asociación solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento que se procederá, sin más trámites, al archivo de la documentación, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo, perdiéndose el derecho a percibir la subvención concedida.

A pesar de lo dispuesto, las asociaciones podrán, bien justificar la subvención antes de la fecha límite, bien solicitar un anticipo de pago sobre la subvención concedida.

Navaleno, 2 de noviembre de 2009.- El Alcalde, Domingo Heras López. 3626

## **BUBEROS**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto del Ayuntamiento de Buberros sobre imposición de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### *ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida domiciliar de basuras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### *ARTÍCULO 2. Hecho Imponible*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación y recepción obligatoria del servicio de recogida de basuras domiciliar y de residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerza cualquier actividad.

A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimenta-

ción o detritus procedentes de la limpieza normal de viviendas o establecimientos.

La recogida de residuos especiales, industriales y similares estará sometida a lo establecido en la Normativa específica reguladora.

#### ARTÍCULO 3. *Sujeto Pasivo*

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario, o, incluso, de precario.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

#### ARTÍCULO 4. *Responsables*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### ARTÍCULO 5. *Exenciones y Bonificaciones*

No se establecen exenciones y bonificaciones.

#### ARTÍCULO 6. *Cuota Tributaria*

La cuota tributaria anual consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Por cada vivienda: 15,00 euros (se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar).
- b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres: 15,00 euros.
- c) Restaurantes: 15,00 euros.
- d) Cafeterías, bares, tabernas: 15,00 euros.
- e) Hoteles y salas de fiestas: 15,00 euros.
- f) Industrias y almacenes; 15,00 euros.
- g) Viviendas ocupadas únicamente por período máximo de hasta seis meses: 15,00 euros.

#### ARTÍCULO 7. *Devengo*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural.

En el caso de primer establecimiento, la tasa se devengará el primer día del trimestre siguiente.

#### ARTÍCULO 8. *Normas de Gestión*

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

En los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en la respectiva matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

No obstante, cuando se verifique por parte del servicio administrativo correspondiente que la vivienda puede ser habitada, se procederá de oficio a dar de alta la vivienda en el correspondiente Padrón, sin perjuicio de que se pueda instruir expediente de infracciones tributarias.

Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

El cobro de las cuotas se efectuará anualmente mediante recibo derivado de la matrícula, en período voluntario durante los dos meses naturales completos siguientes a la fecha de expedición del recibo. Transcurrido dicho período se procederá al cobro de las cuotas en vía de apremio.

La prestación del servicio comprenderá la recogida de basuras en el lugar que previamente se indique, y su carga en los vehículos correspondientes. A tal efecto, los usuarios vienen obligados a depositar previamente las basuras en el correspondiente lugar, en recipientes adecuados y en el horario que se determine.

#### ARTÍCULO 9. *Infracciones y Sanciones*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2009, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia** y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

Buberos, 10 de noviembre de 2009.- El Alcalde, José Alberto Sanz Blasco. 3633

Aprobado por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2009, el Proyecto Técnico de la obra "Sustitución tubería de abastecimiento", Obra nº 9 del Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Soria para garantizar el abastecimiento de agua a los núcleos de población de la provincia, redactado por Suma Arquitectura e Ingeniería, con un presupuesto total de contrata que asciende a la cantidad de treinta y uno mil euros (31.000,00 euros).

Dicho proyecto se expone al público durante el plazo de ocho días a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, con el fin de que los interesados puedan presentar, cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Buberos, 10 de noviembre de 2009.- El Alcalde, José Alberto Sanz Blasco. 3658

## CENTENERA DE ANDALUZ

### PRESUPUESTO GENERAL 2009

Aprobado inicialmente, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Centenera de Andaluz, 6 de noviembre de 2009.- El Alcalde, Pablo García de Gracia. 3634

-- --

Aprobado provisionalmente el Padrón correspondientes al ejercicio 2008 de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua del municipio de Centenera de Andaluz, se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de que por los interesados se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Centenera de Andaluz, 6 de noviembre de 2009.- El Alcalde, Pablo García de Gracia. 3635

## ALMAJANO

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de noviembre de 2009, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de

quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Almajano, 12 de noviembre de 2009.- El Alcalde, José Ángel Recio Antón. 3667

## ALMARZA

El Ayuntamiento Pleno de Almarza, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2009, acordó aprobar inicialmente el proyecto técnico de la obra: "Mejora abastecimiento de aguas en Espejo de Tera", obra nº 3 del convenio específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Soria para garantizar el abastecimiento de agua a los núcleos de población de la provincia, redactado por el Arquitecto D. Juan Francisco Lorenzo Llorente, con un presupuesto de 18.000,00 €.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, las personas que estén interesadas podrán examinar dicho proyecto técnico en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Almarza, 12 de noviembre de 2009.- La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 3640

-- --

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Almarza, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2009, el expediente nº 1/2009 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Almarza, 12 de noviembre de 2009.- La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 3641

## VINUESA

El Pleno del Ayuntamiento de Vinuesa, en sesión celebrada el día veintinueve de octubre de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 4/2009 y de modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto General del ejercicio 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vinuesa, 30 de octubre de 2009.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 3642

## SAN LEONARDO DE YAGÜE

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional de la obra "Reforma de La Casa Consistorial de San Leonardo de Yagüe", que va a realizar el Ayuntamiento, con cargo al Fondo de Cooperación Local a municipios con servicios supramunicipales 2009, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el art 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Reforma del patio, y de la cubierta del edificio, así como de la carpintería exterior.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: Procedimiento Negociado sin Publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. 55.418,72 euros, y 8.866,99 euros de IVA

### 5. Adjudicación provisional:

- a) Fecha: 10 de noviembre de 2009.
- b) Contratista: Construcciones Teo y Grego S.L.
- c) Nacionalidad: Española.

6. Importe de adjudicación: 55.418,72 euros, y 8.866,99 euros de IVA.

San Leonardo de Yagüe, 10 de noviembre de 2009.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 3644

— . . —

De conformidad con el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de octubre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de "Promoción y construcción de 12 viviendas de protección pública" mediante la modalidad de concierto, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayto. San Leonardo de Yagüe.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1. Dependencia: Oficinas.
- 2. Domicilio: Plaza Juan Yagüe, 1.
- 3. Localidad y Código Postal. 42140 San Leonardo.

4. Teléfono 975 376 052.

5. Telefax 975 366 462.

6. Correo electrónico secretario@sanleonardodeyague.es

7. Dirección de Internet del Perfil de Contratante www.sanleonardodeyague.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: el mismo día que se acaba el plazo de presentar ofertas.

### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Administrativo, de gestión de servicio público mediante concierto.

b) Descripción del objeto: "Promoción y construcción de 12 viviendas de protección pública".

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

d) Admisión de Prórroga. No.

### 3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Criterios de Adjudicación: Los establecidos en el Pliego.

### 4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total (IVA incluido): 1.329.518,44 euros.

5. Garantía exigidas. Provisional (importe) 2 %. Definitiva: la establecida en el Pliego.

### 6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e).

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso.

### 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 20 día hábiles a contra del siguiente a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Ayuntamiento.

2. Domicilio. Plaza Juan Yagüe, 1.

3. Localidad y código postal. 42140 San Leonardo.

4. Dirección electrónica: secretario@sanleonardodeyague.es

### 8. Gastos de publicidad. A cargo del adjudicatario

San Leonardo de Yagüe, 12 de noviembre de 2009.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 3646

— . . —

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2009, se adjudicó definitivamente del contrato de obras de "Sustitución de redes zona barriadas", lo que se publica a los efectos del art 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

### 2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Sustituir las redes en la zona de las barriadas de San Leonardo de Yagüe.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Urgente.  
b) Procedimiento: Abierto.

4. *Precio del contrato:* 192.913,46 euros, y 30.866,62 euros de IVA.

5. *Adjudicación Definitiva:*

- a) Fecha: 10 de noviembre de 2009.  
b) Contratista: Excavaciones y Transportes Miguel Bonilla Cornejo.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 192.913,46 euros, y 30.866,62 euros de IVA

San Leonardo de Yagüe, 11 de noviembre de 2009.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 3688

## MEDINACELI

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** se encuentra expuesto al público el padrón de contribuyentes de este Municipio correspondiente a las tasas por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras, referido al 1<sup>er</sup> Trimestre de 2009, a efectos de posibles reclamaciones y/o alegaciones.

Medinaceli, 10 de noviembre de 2009.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 3645

## VALDELAGUA DEL CERRO

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2008, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto del Ayuntamiento de Valdelagua del Cerro para que puedan ser examinadas, y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdelagua del Cerro, 28 de octubre de 2009.– El Alcalde, Domingo Cacho Izquierdo. 3647

## EL ROYO

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Royo, de fecha de 10 de noviembre de 2009, se ha iniciado expediente para investigar la titularidad de un terreno, sito en la C/ Puente nº 10 de Hinojosa de la Sierra con una referencia catastral 3254904, ante la presunción por parte de la Corporación de que es propietaria de los mismos.

Se expone el expediente y Acuerdo municipal a información pública, por un plazo de quince días, en la Secretaría del El Royo, C/ Cantarranas s/n, tfo 975271019, mediante anuncios en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, se abre el período para que se presenten las alegaciones que estimen oportunas los interesados.

El Royo, 10 de noviembre de 2009.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores Amezúa Brieua. 3650

— — —

Por Acuerdo del Pleno de fecha de 10 de noviembre de 2009, se ha iniciado expediente para investigar la titularidad de un bien sito en la C/ La Noguera nº 17 de Derroñadas con una referencia catastral 0186906WM3308N0001WH, ante la presunción por parte de la Corporación de que es propietaria de los mismos.

Se expone el expediente y Acuerdo municipal a información pública, por un plazo de 15 días, mediante anuncios en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, se abre el período para que se presenten las alegaciones que estimen oportunas los interesados.

El Royo, 12 de noviembre de 2009.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores Amezúa Brieua. 3651

## VALDERRODILLA

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de Excm. Diputación Provincial de Soria el Padrón de Agua correspondiente al 2º semestre de 2008, y aprobado en sesión plenaria de fecha 11 de noviembre de 2009 permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Durante el citado plazo los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Valderrodilla, 11 de noviembre de 2009.– El Alcalde, Leonardo Lázaro Manrique. 3652

## MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS

Remitido por el Departamento de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria, el Padrón de agua y basura de este municipio correspondiente al Primer Semestre de 2009, el citado documento permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Durante dicho plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Monteagudo de las Vicarias, 9 de noviembre de 2009.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Manuela Pinilla Martínez. 3660

## ALMENAR

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2008, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que

puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almenar, 12 de noviembre de 2009.- La Alcaldesa, Gloria López Marín. 3664

## CIGUDOSA

Aprobado por la Asamblea Vecinal de Cigudosa, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día nueve de noviembre de dos mil nueve, la Memoria de la obra denominada "Mejora abastecimiento", a ejecutar en esta localidad, redactado y firmado por la Sra. Arquitecta Dña. Valentina Liso Núñez, con un Presupuesto total de 6.000,00 €, se expone al público durante el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente en la Casa Consistorial de Cigudosa, así como presentar en dicho período de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no formularse reclamación alguna, la citada memoria se entenderá definitivamente aprobada.

Cigudosa, 9 de noviembre de 2009.- El Alcalde, Raúl Cabiada Miguel. 3665

## ALDEALICES

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Aldealices, adoptado en fecha 11 de mayo de 2009, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

### PRESUPUESTO 2009

#### INGRESOS

Consig. inicial    Consig. definitiva

A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos.....	4.200 .....4.200
Impuestos indirectos .....	60 .....60
Tasas y otros ingresos.....	2.300 .....2.300
Transferencias corrientes .....	7.600 .....7.600
Ingresos patrimoniales.....	10.500 .....10.500
B) Operaciones de capital	
Transferencias de capital .....	6.100 .....6.100
Activos financieros .....	0 .....6.000
Pasivos financieros .....	600 .....600
TOTAL INGRESOS.....	31.360 .....37.360

#### GASTOS

A) Operaciones corrientes:		<u>Consig. inicial</u>	<u>Consig. definitiva</u>
Gastos de personal .....	7.500 .....	7.500	7.500
Gastos en bienes corrientes y servicios	13.340 .....	13.340	13.340
Gastos financieros .....	1.300 .....	1.300	1.300
Transferencias corrientes .....	120 .....	120	120
B) Operaciones de capital			
Inversiones reales .....	6.500 .....	12.500	12.500
Pasivos financieros .....	2.600 .....	2.600	2.600
TOTAL GASTOS.....	31.360 .....	37.360	37.360

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Aldealices, 11 de noviembre de 2009.- El Alcalde, Atanasio Castillo Fernández. 3666

## CIRUJALES DEL RÍO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Cirujales del Río, adoptado en fecha 11 de mayo de 2009, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

### PRESUPUESTO DE 2009.

#### INGRESOS

Consig. inicial    Consig. definitiva

A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos.....	5.480 .....5.480
Tasas y otros ingresos.....	5.860 .....5.860
Transferencias corrientes .....	10.200 .....10.200
Ingresos patrimoniales.....	7.500 .....7.500
B) Operaciones de capital	
Transferencias de capital .....	500 .....500
Activos financieros .....	0 .....6.000
Pasivos financieros .....	400 .....400
TOTAL INGRESOS.....	29.940 .....35.940

#### GASTOS

A) Operaciones corrientes:		
Gastos de personal .....	8.300 .....8.300	
Gastos en bienes corrientes y servicios	20.400 .....	20.400
Gastos financieros .....	210 .....	210
Transferencias corrientes .....	180 .....	180
B) Operaciones de capital		
Inversiones reales .....	100 .....	6.100
Pasivos financieros .....	750 .....	750
TOTAL GASTOS.....	29.940 .....	35.940

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cirujales del Río, 11 de noviembre de 2009.- El Alcalde, Blas Romero Álvarez. 3668

## ARÉVALO DE LA SIERRA

Aprobado inicialmente, el Proyecto Técnico de la obra "Reforma edificio consultorio médico en Torrearévalo" redactado por don Juan Francisco Lorenzo Llorente, Arquitecto, con un importe total de treinta y seis mil doscientos veintidós euros con treinta y nueve céntimos (36.221,39 €) se somete a información pública por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Arévalo de la Sierra, 13 de noviembre de 2009.- El Alcalde, Javier del Río del Río. 3669

---

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

Arévalo de la Sierra, 13 de noviembre de 2009.- El Alcalde, Javier del Río del Río. 3670

## VALVERDE DE LOS AJOS

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valverde de los Ajos, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de noviembre de 2009, aprobó por unanimidad la memoria valorada para la "Reforma de la Instalación de alumbrado Público en Valverde de los Ajos", 2ª Fase, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Gonzalo Sanz de Gracia, y que cuenta con un presupuesto total de ocho mil euros (8.000 €), se expone al pú-

blico en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

Valverde de los Ajos, 12 de noviembre de 2009.- El Alcalde pedáneo, Luis Maqueda Jiménez. 3671

## SAN FELICES

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones o alegaciones, sin que ninguna se haya formulado, se eleva a definitivo el Acuerdo municipal de fecha 11 de agosto de 2009, relativo a la aprobación de la Ordenanza Fiscal núm. 1 reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable, procediéndose a su publicación íntegra:

### ORDENANZA FISCAL NÚM. 1

REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES (SORIA)

### CAPÍTULO I

#### Fundamentos y naturaleza

#### Artículo 1.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su actual redacción, este Ayuntamiento viene a establecer la tasa por suministro de agua potable a domicilio del núcleo de San Felices, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, y cuyas normas se atienden a lo prevenido en el artículo 58 del meritado Texto Refundido.

### CAPÍTULO II

#### Hecho imponible

#### Artículo 2.-

Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) La actividad municipal, técnica o administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red municipal de suministro de agua potable.

b) La prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

### CAPÍTULO III

#### Sujeto pasivo

#### Artículo 3.-

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Presupuestaria, que serán:

a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) En el supuesto de prestación del servicio a que se refiere el apartado b) del precepto precedente, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título.

#### Artículo 4.-

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien de la prestación del servicio de suministro de agua potable.

Se entenderá, a efectos de la percepción de la tasa, que se beneficia del mismo quienes utilicen o puedan utilizar el servicio, por ser éste de percepción obligatoria.

Están, igualmente, obligados al pago quienes, a causa de obras nuevas o de reparaciones importantes en inmuebles, necesiten conectar directamente con la red. A este efecto habrán de instalar un contador provisional y al agua consumida se le aplicará el precio establecido para usos domésticos.

La obligación del pago de la cuota de acometida afecta tanto a nuevas acometidas como a acometidas ya existentes que estén fuera de uso y, por tanto, no conectadas a la red y en funcionamiento a la entrada en vigor de esta Ordenanza. La reanudación de la prestación del servicio, a estos efectos, tendrá la misma consideración que si de un nuevo servicio se tratara.

#### CAPÍTULO IV Responsables

##### Artículo 5.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concurso, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

#### CAPÍTULO V Cuota Tributaria

##### Artículo 6.

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida de red general de suministros del servicio para todo tipo de usos se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de doscientos euros (200,00 €). Dicha cuantía será de doscientos treinta euros (230,00 €) si se produce tras acordarse el corte del suministro de agua conforme la presente Ordenanza. Estas cuotas serán independientes del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro se determinará conforme las siguientes tarifas:

##### A) Consumo domiciliario:

- Mínimo anual de hasta 40 metros cúbicos: 20,00 €.
- Entre 41 y 500 metros cúbicos: 0,25 €/m<sup>3</sup>.
- Entre 501 y 1.000 metros cúbicos: 0,30 €/m<sup>3</sup>.
- Igual o superior a 1.001 metros cúbicos: 0,35 €/m<sup>3</sup>.

##### B) Consumo industrial y ganadero:

- Mínimo anual de hasta 40 metros cúbicos: 20,00 €.
- Entre 41 y 500 metros cúbicos: 0,13 €/m<sup>3</sup>.
- Entre 501 y 1.000 metros cúbicos: 0,15 €/m<sup>3</sup>.
- Igual o superior a 1.001 metros cúbicos: 0,16 €/m<sup>3</sup>.

3.- En los casos que proceda, la eficacia de las precedentes tarifas se condiciona a las aprobaciones pertinentes.

4.- Las cuotas tributarias por enganche provisional a la red de suministro con motivo de la ejecución de obras serán de cien (100,00 €) euros en caso de licencia de obra mayor, y de

quince (15,00 €) en caso de licencia de obra menor, cantidades que se liquidarán con la concesión de licencia urbanística que corresponda, y serán independientes de cualesquiera otra.

5.- A la citada cuota le será de aplicación, en su caso, los impuestos pertinentes.

6.- El peticionario del alta del contador, cuya instalación siempre correrá a cargo del mismo, deberá de facilitar en el momento de la solicitud su NIF, domicilio fiscal, domicilio a efectos de notificaciones, y número de cuenta donde poder proceder al cobro de los recibos correspondientes.

No se suministrará el servicio de agua potable mientras no se haya abonado previa, total y efectivamente la cuota de enganche prevista en el Apartado 1º del presente artículo.

6.- En caso de cambio de titularidad del inmueble, tanto el cedente como el cesionario presentarán escrito común al Ayuntamiento comunicando tal circunstancia y los datos del nuevo titular.

#### CAPÍTULO VI Exenciones y bonificaciones

##### Artículo 7.-

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

#### CAPÍTULO VII Devengo

##### Artículo 8.-

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, una vez que se autorice, previa la correspondiente solicitud, la prestación de los servicios que configuran el hecho imponible de la tasa.

Igualmente estarán obligados a satisfacer la tasa quienes, aun sin la preceptiva autorización, se suministren de agua potable, ello con independencia de las responsabilidades tributarias o de otro orden que pudieran serles exigibles.

2.- Se entenderá que comienza la prestación del servicio desde el mismo momento en que el beneficiario del servicio está en condiciones de poderlo utilizar.

3.- No obstante lo anterior, no procederá el pago o habrá lugar a la correspondiente devolución del importe cuando deje de prestarse el servicio por causa imputable al Ayuntamiento.

4.- Las deudas pendientes de pago serán exigibles por el procedimiento administrativo de apremio.

#### CAPÍTULO VIII Declaración, liquidación e ingreso

##### Artículo 9.

1.- Las bajas producirán efecto desde el momento en que se comuniquen, pero el usuario deberá de satisfacer el agua consumida con anterioridad al precintado del enganche.

2.- Las cuotas exigibles por suministro de agua se liquidarán y recaudarán con periodicidad anual mediante domiciliación bancaria.

3.- En el supuesto de licencia de acometida, bien a red de saneamiento como de agua potable, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, al cual será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala la normativa vigente.

4.- Los derechos de acometida y la tasa correspondiente por el suministro deberán de satisfacerse en pago único.

#### CAPÍTULO IX

##### Gestión, administración e inspección

###### Artículo 10.

1.- La utilización del servicio deberá de autorizarse expresamente por el Ayuntamiento, a cuyo efecto deberá de mediar la oportuna solicitud. La concesión de acometidas o utilización de aguas de la red municipal la autorizará el Alcalde-Presidente de esta Corporación.

2.- Los trabajos de acometida, una vez autorizada ésta, se realizarán bajo supervisión de autoridad o personal al servicio de este Ayuntamiento, siendo la total ejecución por entera cuenta del peticionario. Así mismo, serán por cuenta todo gasto de conservación y mantenimiento de las acometidas. Se entenderá por acometida la tubería que enlaza la instalación interior del inmueble con la tubería de la red general de distribución.

3.- Los usuarios que soliciten este servicio están obligados a adquirir un contador, autorizado por este Ayuntamiento y por la Delegación Territorial de Industria, que también correrá a entera cuenta del particular. Cada acometida deberá contar con un contador propio, precintado, el cual deberá de estar situado en el exterior del inmueble.

4.- En toda petición que se formule de nueva acometida a la red de abastecimiento público o a la de saneamiento el interesado se hace responsable de los daños y perjuicios que en la ejecución de las obras pueda originarse en la pavimentación de la vía pública y sus aceras, así como en cualquier bien de titularidad municipal, realizando los trabajos necesarios para devolver la calzada a su estado original.

5.- No se podrá hacer variación en ninguno de los elementos de que se compone la instalación (v.gr. contador, grifos, tuberías, etc...) sin el correspondiente permiso municipal. Todos los gastos que origine la instalación desde el punto de toma serán de cuenta del concesionario.

6.- Todas las concesiones de agua hechas con arreglo a esta Ordenanza subsistirán en tanto el actual trazado de la cañería no varíe o el Ayuntamiento así lo acuerde.

7.- La lectura de los contadores se efectuará anualmente.

8.- En el supuesto de que se detecte la existencia de un contador estropeado o éste sea inexistente, con independencia de lo que esta Ordenanza Fiscal disponga para estos supuestos, el Ayuntamiento de San Felices procederá a requerir al interesado de tal circunstancia. La lectura que corresponda en tales casos será el promedio de los consumos producidos en dicho contador en los últimos dos años. Si no hubiera respuesta al citado requerimiento, se procederá a sancionar al titular, además de cortar el suministro de agua.

9.-En caso de interrupción total o parcial del servicio los abonados no tendrán derecho a indemnización alguna, por cuanto la concesión se entiende hecha a título de precario, estando obligados en todo caso al pago del mínimo establecido y/o lectura del contador, según proceda.

10.- En caso de escasez, prevalecerá el suministro de agua para consumo humano sobre cualquier otro. También podrá el Ayuntamiento limitar o cortar el suministro durante ciertos períodos de tiempo al día, los cuales se anunciarán con la suficiente antelación por los medios de costumbre.

11.- El agua suministrada sólo podrá tener por destino el autorizado. No se estará obligado a facilitar agua para fines agrícolas, ganaderas o para regar jardines, ni a instalaciones, inmuebles o fincas sitas fuera del casco urbano.

12.- El abonado no podrá suministrar agua a terceros sin el consentimiento expreso y por escrito del Ayuntamiento de San Felices, que siempre se concederá en casos justificados y con carácter provisional.

13.- Ningún abonado podrá disfrutar de agua a caño libre, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

14.- El Ayuntamiento podrá, sin perjuicio del ejercicio de las acciones de orden civil o administrativo que la legislación vigente le ampare, suspender o limitar el suministro a los usuarios en los supuestos siguientes:

a) Impago reiterado de facturación en plazo. Se entiende que existe impago reiterado cuando no se han abonado dos facturaciones seguidas o tres interrumpidas.

Para cada situación de impago será preceptivo el previo requerimiento de pago de la deuda.

b) Disfrute del servicio sin autorización municipal, o bien sin haber abonado la totalidad de las cantidades devengadas por las obras o enganche, previo requerimiento del Ayuntamiento.

c) Uso del agua para destinos distintos de los autorizados.

d) Establecimiento o consentimiento (expreso o tácito) con dicho establecimiento de derivaciones para suministro de agua a otras fincas, locales o viviendas diferentes a las consignadas en la autorización.

e) Derivaciones clandestinas en la red con consumo de agua sin autorización municipal. En este caso, simultáneamente el Ayuntamiento deberá proceder al corte inmediato del agua en tales derivaciones. A efectos de la presente Ordenanza se presume que, salvo autorización expresa municipal, cada inmueble que físicamente constituya una unidad independiente, tendrá una sola acometida; y se entenderá por unidad independiente el conjunto de viviendas y/o locales con portal común de entrada y hueco común de escalera, así como los edificios comerciales e industriales que pertenezcan a una única persona física o jurídica, y en los que se desarrolle una única actividad industrial, comercial o agrícola-ganadera. Los locales que estén situados en las plantas inferiores de la unidad independiente de edificación, aun cuando no tuviera acceso común, deberán abastecerse de la correspondiente batería general de contadores del inmueble.

f) No permitir la entrada en el local a que afecta el suministro autorizado al personal que, autorizado por el Ayuntamiento, trate de revisar las instalaciones. En este caso es preciso levantar un acta previa de los hechos.

g) Incumplimiento de las condiciones generales de utilización del servicio.

h) Situación de riesgo para la potabilidad del agua. En este caso podrá el Ayuntamiento decretar el corte inmediato del suministro.

i) Negativa del abonado a reparar o sustituir el contador o instalarlo ex novo, o no instalarlo en el lugar que el Ayuntamiento le indique.

j) Imposibilidad material de lectura del contador imputable al particular. Esta imposibilidad habrá de mantenerse durante doce meses consecutivos. Se entenderá que se incurre

en causa imputable al abonado la ausencia reiterada de su domicilio en horas de lectura, así como la no comunicación de la lectura por cualquier otro medio.

15.- En caso de reclamación, no se podrá privar del fluido en tanto en cuanto no recaiga resolución sobre la misma. Si la reclamación fuese referida a cantidades adeudadas se exigirá al abonado para tramitar su reclamación el previo depósito de la cantidad adeudada, pudiéndose privar del suministro en caso contrario.

16.- La suspensión del servicio no podrá realizar durante los días declarados festivos oficialmente a efectos administrativos, ni en el inmediato día hábil previo al festivo.

17.- El restablecimiento del servicio se realizará al día siguiente hábil en que al Ayuntamiento le conste expresamente subsanadas las causas que originaron el corte del suministro. El Ayuntamiento podrá repercutir al abonado afectado el importe de los gastos que tal situación le haya podido ocasionar.

18.- En todo caso, y aun en el caso de corte inmediato, deberá notificarse al interesado la adopción de la medida.

19.- El suministro del servicio se suspenderá por las siguientes razones: petición del interesado; persistencia durante más de tres meses consecutivos de la situación de suspensión del suministro; uso de agua sin autorización municipal; o por incumplimiento del abonado de cualquier condición o prescripción prevista en una norma de carácter general o en la autorización administrativa.

20.- La reanudación del suministro después de haberse decretado su extinción sólo podrá efectuarse mediante nueva solicitud de acometida, así como del pago de los derechos correspondientes.

21.- Las instalaciones interiores en las que se instalen bombas de cualquier tipo requerirán de autorización expresa, y deberán estar dotadas de un depósito intermedio entre el depósito y la bomba de modo que ésta última no pueda aspirar directamente de la acometida.

22.- El Ayuntamiento de San Felices ostenta la facultad de inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de suministro de agua potable, así como el de aguas sucias, tanto en terrenos públicos como privados.

Ningún abonado podrá oponerse a la entrada en sus propiedades de personal o autoridades municipales para la ejecución de la citada facultad. En caso de negativa a la inspección se procederá a la limitación o suspensión en el suministro y para restablecerlo deberá el abonado autorizar la inspección y pagar el total del importe de la cuota de enganche y los gastos que se hubieran causado sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiese lugar, de encontrar alguna anomalía, infracción o defraudación.

23.- Si, por cualquier circunstancia, no fuera posible obtener la lectura del contador, se calculará conforme lo dispuesto en el apartado 8º del presente precepto.

#### CAPÍTULO X

##### Infracciones y sanciones

###### Artículo 11.

1.- Será de aplicación en materia de infracciones y sanciones el Real Decreto 1725/1984, de 28 de julio, sobre inspección de suministro de agua potable, o norma que lo sustituya.

2.- Cuando un contador no funcione, el interesado lo comunicará al Ayuntamiento, que notificará a los servicios municipales para su desprecintado. Será reparado o sustituido por el particular en el plazo de un mes, avisándose para su precintado, después de su colocación una vez reparado o sustituido, sancionándose con seis euros con un céntimo (6,01 €) de multa por cada mes que permanezca estático.

3.- En caso de impago se procederá a la privación del servicio sin más aviso. También se privará del servicio en casos de fraude y prohibiciones indicadas, así como cuando se use agua sin contador, éste permanezca estático más de seis meses o se utilice el agua para servicios distintos de los contratados. En caso de discrepancia en las reclamaciones, el órgano competente para resolver es la Delegación Territorial de Industria, no sólo en los casos de mal funcionamiento del contador sino también en caso de fraude o corte de suministro.

4.- Cuando no se disponga de contador, o bien éste se encuentre estropeado, tras el aviso indicado en el Artículo 10.8 de esta Ordenanza Fiscal, y sin perjuicio de lo prevenido en este precepto, se podrá sancionar al titular con una multa de doscientos euros (200,00 €).

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Se fija el plazo de seis meses desde la publicación de la presente Ordenanza para que las acometidas existentes se adecúen a la misma, debiendo para ello solicitarse la oportuna licencia urbanística.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada en su integridad la Ordenanza Fiscal reguladora de esta tasa vigente en la actualidad, así como sus modificaciones.

San Felices, 13 de noviembre de 2009.- El Alcalde, Javier Guerrero Cabello. 3672

---

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones o alegaciones, sin que ninguna se haya formulado, se eleva a definitivo el Acuerdo municipal de fecha 11 de agosto de 2009, relativo a la aprobación de la Ordenanza Fiscal núm. 2 reguladora de la tasa por alcantarillado, precediéndose a su publicación íntegra:

#### ORDENANZA FISCAL NÚM. 2

##### REGULADORA DE LA TASA POR ALCANTARILLADO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES (SORIA)

#### CAPÍTULO I

##### Fundamentos y naturaleza

###### Artículo 1.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su actual redacción, este Ayun-

tamiento viene a establecer la tasa por alcantarillado referente al núcleo de San Felices, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, y cuyas normas se atienden a lo prevenido en el artículo 58 del mentado Texto Refundido.

## CAPÍTULO II Hecho imponible

### Artículo 2.-

Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) La actividad municipal, técnica y administrativa tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado municipal, así como su tratamiento y depuración.

No estarán sujetas a la Tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

## CAPÍTULO III Sujeto pasivo

### Artículo 3.-

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades que resulten beneficiadas por los servicios de alcantarillado, así como de tratamiento y depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

## CAPÍTULO IV Responsables

### Artículo 4.

1.- Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. General Tributaria.

2.- Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria. En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. General Tributaria.

## CAPÍTULO V Cuota tributaria

### Artículo 5.

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado consistirá en una cantidad fija de veinticinco (25,00.- €) euros por vivienda o local, y se exigirá por una sola vez.

Esta tasa será independiente de cualquier otra que devengue por otros conceptos.

## CAPÍTULO VI Exenciones y bonificaciones

### Artículo 6.-

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

## CAPÍTULO VII Devengo

### Artículo 7.-

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

a) Desde la fecha de presentación de la solicitud de licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

El servicio de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y su depuración tiene carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio, que tengan fachadas a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillo, se devengará la tasa aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

## CAPÍTULO VIII Declaración, liquidación e ingreso

### Artículo 8.-

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. General Tributaria y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

## CAPÍTULO IX Gestión, administración e inspección

### Artículo 9.

1.- La utilización del servicio deberá de autorizarse expresamente por el Ayuntamiento, a cuyo efecto deberá de mediar la oportuna solicitud. La concesión de acometidas o utilización de aguas de la red municipal la autorizará el Alcalde-Presidente de esta Corporación.

2.- Los trabajos de acometida, una vez autorizada ésta, se realizarán bajo supervisión de autoridad o personal al servicio de este Ayuntamiento, siendo la total ejecución por entera cuenta del peticionario. Así mismo, serán por cuenta todo gasto de conservación y mantenimiento de las acometidas. Se entenderá por acometida la tubería que enlaza la instalación interior del inmueble con la tubería de la red general de distribución.

4.- En toda petición que se formule de nueva acometida a la red de saneamiento el interesado se hace responsable de los daños y perjuicios que en la ejecución de las obras pueda originarse en la pavimentación de la vía pública y sus aceras, así como en cualquier bien de titularidad municipal, realizando los trabajos necesarios para devolver la calzada a su estado original.

5.- El cobro de la tasa de hará anualmente.

6.- En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso di-

recto en la forma y plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. General Tributaria.

## CAPÍTULO X

### Infracciones y sanciones.

#### Artículo 10.-

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada en su integridad la Ordenanza Fiscal reguladora de esta tasa vigente en la actualidad, si la hubiera, así como sus modificaciones.

San Felices, 13 de noviembre de 2009.- El Alcalde, Javier Guerrero Cabello. 3673

— — —

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones o alegaciones, sin que ninguna se haya formulado, se eleva a definitivo el Acuerdo municipal de fecha 11 de agosto de 2009, relativo a la aprobación de la Ordenanza Fiscal núm. 3 reguladora de la tasa por prestación del servicio domiciliario de basuras y residuos sólidos urbanos, procediéndose a su publicación íntegra:

ORDENANZA FISCAL NÚM. 3  
REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN  
DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE RECOGIDA  
DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS  
DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES (SORIA)

## CAPÍTULO I

### Fundamentos y naturaleza

#### Artículo 1.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento viene a establecer la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos del núcleo de San Felices, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, y cuyas normas se atienden a lo prevenido en el artículo 57 del meritado Texto Refundido.

## CAPÍTULO II

### Hecho imponible

#### Artículo 2

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2.- A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o

viviendas, así como las escorias y cenizas de las calefacciones centrales y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3.- No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias u otros establecimientos.
- b) Recogida de escombros de obras.

## CAPÍTULO III

### Sujeto pasivo

#### Artículo 3

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Presupuestaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso precario.

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

## CAPÍTULO IV

### Responsables

#### Artículo 4.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concurso, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

## CAPÍTULO V

### Cuota tributaria

#### Artículo 5.

1.- La cuota tributaria a exigir consistirá en una cantidad fija, por unidad de local o vivienda, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles, y conforme las siguientes tarifas:

- Por cada vivienda, negocio, establecimiento, local, industria, oficinas, y similares: 30,00 €.

2.- Esta cuota tiene carácter irreductible y correspondiente a un año.

## CAPÍTULO VI

### Exenciones y bonificaciones

#### Artículo 6.-

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

## CAPÍTULO VII

### Devengo

#### Artículo 7.

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio,

entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o los locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2.- Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer mes de cada año natural.

#### CAPÍTULO VIII

##### Declaración, liquidación e ingreso

###### Artículo 8.

1.- Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devenguen por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

2.- Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevará a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3.- El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

4.- En las altas y bajas se prorrateará por trimestres.

#### CAPÍTULO IX

##### Infracciones y sanciones.

###### Artículo 9.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones, que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada en su integridad la Ordenanza Fiscal reguladora de esta tasa aprobada por el Ayuntamiento de San Felices vigente hasta la fecha.

San Felices, 13 de noviembre de 2009.- El Alcalde, Javier Guerrero Cabello. 3674

## MANCOMUNIDADES

### MANCOMUNIDAD "CAMPO DE GÓMARA"

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2009

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2009, aprobado inicialmente por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Consejo Mancomunidad.

Gómara, 12 de noviembre de 2009.- El Presidente, Antonio del Castillo Marinda. 3632

## MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

### EDICTO

La Comisión Permanente de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2009, dando cumplimiento a lo que disponen los artículos 11 al 15 del Reglamento para el Régimen y Administración de esta Entidad, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

"Primero.- Convocar Elecciones Parciales, para cubrir cinco puestos de Vocales de la Comisión Permanente de esta Entidad, en el número que por Comarca, se detalla a continuación:

- Comarca de Almarza: 1 vocal.
- Comarca de Gómara: 1 vocal.
- Comarca de Frentes: 1 vocal.
- Comarca de Lubia: 1 vocal.
- Comarca de Pinares-El Valle: 1 vocal.

Segundo.- Fijar para el día 26 de noviembre de 2009, desde las 10 a las 13 horas, la fecha de celebración de las Elecciones, ante la Mesa Electoral, constituida en el Salón de Actos del edificio "Casa de la Tierra", sede de la Mancomunidad y sita en la C/ Teatro nº 17 de Soria.

Tercero.- Solicitar de todos los pueblos que no lo hayan remitido con anterioridad, certificación del acuerdo de nombramiento de su respectivo DELEGADO para participar en las elecciones, y en el que se recoja expresamente su condición de vecino asentado y empadronado, extremos previstos en el artículo 18 del Reglamento para el Régimen y Administración de esta Entidad.

Cuarto.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 15.3. del Reglamento, serán electores pero no elegibles, los Delegados de los Pueblos siguientes:

- COMARCA DE ALMARZA: Aldealices, Almarza, Arévalo de la Sierra, Ausejo, Buitrago, Castilfrío de la Sierra, Cubo de la Sierra, Espejo de Tera, Fuentefresno, Gallinero, Narros, Pedraza, San Andrés de Soria, Tera y Los Villares de Soria.

- COMARCA DE GÓMARA: Aldealafuente, Alparrache, Bliecos, Candilichera, Cabrejas del Campo, Hinojosa del Campo, Mazalvete, Nomparedes, Reznos, Sauquillo de Boñices, Tapiela, Torrubia de Soria, Villanueva de Zamajón y Zamajón.

- COMARCA DE FRENTES: Aldealpozo, Aldehuela de Periañez, Arancón, Calderuela, Canos, Cortos, Fuensauco, Fuentetoba, Garray, Martialay, Omeñaca, Pozalmuro, Tozal-moro y Velilla de la Sierra.

- COMARCA DE LUBIA: Almarail, Cascajosa, Cubo de la Solana, Cuevas de Soria, Ituero, Izana, Lubia, Los Llamosos, Navalcaballo, Quintana Redonda, Rabanera del Campo, Los Rábanos, Tardajos y Tardelcuende.

- COMARCA PINARES-EL VALLE: Aldehuela del Rincón, Duruelo de la Sierra, Rebollar, Rollamienta, Sotillo del Rincón, Valdeavellano de Tera y Villar del Ala.

Quinto.- Los Delegados para realizar el acto de votación, deberán venir provistos del D.N.I. o cualquier otro documento que acredite su personalidad."

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento de los pueblos integrantes de esta Mancomunidad.

Soria, 9 de noviembre de 2009.- El Presidente, Luis Miguel García Las Heras. 3683

- - -

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 19.2). del Reglamento de esta Entidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de dicho Reglamento, he acordado convocar Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de diciembre de 2009 a las 11 horas, y en segunda convocatoria a la misma hora, dos días después (art. 90 del R.O.F.), que se celebrará en el Salón de Actos del edificio de la Casa de la Tierra, sito en la C/ Teatro nº 17 de Soria.

En consecuencia, se cita para dicho día y hora a los Delegados de los pueblos, advirtiéndole que el nombramiento de Delegado -a través de sus Organos de Gobierno-, habrá de recaer en vecino asentado y empadronado (art. 18 del Reglamento); de dicho nombramiento se dará cuenta a la Presidencia de la Mancomunidad, mediante certificación expedida por funcionario competente, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1º.- Lectura y aprobación si procede, del Acta de la sesión anterior.

2º.- Censura y aprobación de la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 2008.

3º.- Memoria anual de la Entidad.

4º.- Ruegos y preguntas.

Los ruegos y preguntas se formularán y contestarán a tenor de lo preceptuado en el artículo 97 del R.O.F.

Soria, 9 de noviembre de 2009.- El Presidente, Luis Miguel García Las Heras. 3684

## MANCOMUNIDAD DE SALDUERO Y MOLINOS DE DUERO

Por Resolución de Presidencia de fecha 6 de Noviembre de 2009 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de Instalación Eléctrica en B.T. (Alumbrado) en Camino

del Santo Cristo, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### 1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Mancomunidad de Salduero y Molinos de Duero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

#### 2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Instalación Eléctrica en B.T. (Alumbrado) en Camino del Santo Cristo.

#### 3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4.- Precio del contrato. Precio: 40.349,66 euros y 6.455,95 euros de IV.A.

#### 5.- Adjudicación provisional:

a) Fecha: 6 de noviembre de 2009.

b) Contratista: Indesfor Soria, S.A.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 40.349,66 euros y 6.455,95 euros de IV.A.

Salduero, 12 de noviembre de 2009.- El Presidente, José Luis Hernando Corral. 3703

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Ref. Cm SERLA

Empresa: Acciona Agua S.A.U.

Acuerdo Procedimiento Conciliación Mediación (Serla) Nº CM/223/2009/SO.

Visto el Acta del Acuerdo alcanzado en el Procedimiento de Conciliación-Mediación, Expediente CM/223/2009/SO, seguido ante el Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA) entre los Delegados de Personal de la empresa (uno de Comisiones Obreras y dos de la Unión General de Trabajadores), junto con sus asesores de una parte, y de otra parte, representantes de Acciona Agua S.A.U., suscrito el día 23 de octubre de 2009, con fecha de entrada en este Organismo el día 5 de noviembre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en los artículos 22 y 23 del II Acuerdo Interprofesional sobre procedimientos de Solución Autónoma de Conflictos Laborales en Castilla y León (ASACL) (Resolución de 4 de mayo de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, B.O.C. y L. de 20 de mayo de 2005), Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Es-

tado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo con relación a lo dispuesto en los arts. 1 y 3 del Decreto 2/2007, de 2 de julio (B.O.C. y L. del 3 de julio), de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial

#### ACUERDA

PRIMERO.- Inscribir dicho Acta de Acuerdo en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a las partes.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

AGUSTÍN GAJATE MARTÍN,  
DIRECTOR DEL SERVICIO REGIONAL  
DE RELACIONES LABORALES DE CASTILLA Y LEÓN,  
CERTIFICA

Que el Acta que abajo se reproduce es transcripción literal de la remitida a este Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León por D. José Mario Heras Uriel, correspondiente al procedimiento CM/223/2009/SO, el día treinta de septiembre de dos mil nueve, y número de registro de entrada dos mil cincuenta y dos.

Nº Expediente CM/223/2009/SO

#### ACTA

En Soria a las 11:30 horas del día 24/09/09 ante D. José Mario Heras Uriel en su condición de conciliador-mediador del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA), en el procedimiento seguido en el expediente arriba indicado, y según nombramiento del SERLA de fecha 4/09/2009.

Presentada solicitud de conciliación-mediación registrada en 31/08/09 con fecha 31/08/09 por D. Juan José Catalina Martín, Secretario de Acción Sindical de CC.OO. en calidad de Secretario de Acción Sindical de CC.OO.; frente a Acciona Agua, SAU.

Con motivo de: "Discrepancia de interpretación del C. Colectivo".

Atendiendo a la convocatoria de reunión de conciliación-mediación realizada por el SERLA.

#### COMPARECEN

De un parte:

<i>Nombre:</i>	<i>En calidad de:</i>
Nicasio Martínez Gracia	Delegado de Personal CC.OO.
Juan José Catalina Martín	Asesor CC.OO.
Trinidad Pérez Fernández	Asesora U.G.T.
Luis Carlos García Callejo	Delegado Personal U.G.T.
José Ignacio Romero Martínez	Delegado Personal U.G.T.

De otra parte:

Juan Pérez Lozano	Jefe de Servicio Acciona Agua SAU
Álvaro Núñez Gutiérrez	Director Asesoría Jurídica Acciona Agua SAU
José Antonio Salvador Nadal	Director RRLL. Acciona Agua SAU

Todas las partes se reconocen mutuamente la capacidad y poder suficiente para la negociación objeto de este conflicto.

Concluido el Procedimiento de Conciliación-Mediación entre las representaciones antes mencionadas, se levanta ACTA para hacer constar el ACUERDO.

El acuerdo alcanzado entre las partes se concreta en:

#### CAMIÓN SUCCIONADOR

En la jornada normal, de lunes a viernes, queda cubierto con el personal que percibe el Plus de Disponibilidad de 300 € mes.

De lunes a viernes son dos los trabajadores que en la actualidad realizan el servicio:

- José P. Lablanca.
- Miguel Bravo.

Este Plus es de puesto de trabajo y será percibido por las personas que realizan este trabajo.

El personal adscrito a disponibilidad los fines de semana y festivos asume los trabajos del camión succionador. Ello siempre que no se emplee el camión en esos días para la realización de trabajos contratados y servicios privados, en este último caso se deberán abonar las horas que se realicen como extraordinarias.

#### DISPONIBILIDAD

Las personas que realizan el servicio de disponibilidad atenderán las averías y emergencias e incidencias que surjan, para lo que deberán estar localizados mediante el teléfono móvil facilitado por la empresa. Cuando se reciba un aviso se trasladarán a las dependencias de la empresa para dotarse de los medios necesarios para atender la avería, se desplazarán al lugar de la avería y realizarán las actuaciones necesarias para solucionarla. El tiempo empleado no será considerado como horas extraordinarias y con la percepción del Plus de Disponibilidad quedará compensado en su totalidad el trabajo realizado, salvo casos de excepcional prolongación de la jornada, tal y como se viene realizando hasta la fecha.

Se adjunta a la presente acta calendario de disponibilidad hasta el mes de diciembre, elaborándose los de años sucesivos bajo el mismo criterio.

Aquellos acuerdos de carácter privado que estuvieran vigentes hasta la fecha quedan anulados y sustituidos por este acuerdo colectivo de regulación de la disponibilidad.

#### INCENTIVOS FIJOS

No se suprime la cantidad que se venía percibiendo hasta la fecha, y por lo tanto se mantiene su percepción bajo la denominación de Asimilación Convenio, salvo en los casos que su percepción viniera dada por la compensación de trabajos extraordinarios o fuera de la jornada laboral.

Las personas afectas por este cambio son:

- Nicasio Martínez Gracia.
- Luis Carlos García Callejo.
- Julio Latorre Sanz.

TRABAJO EN FINES DE SEMANA (sábados, domingos y festivos).

Se abonará como se ha venido haciendo hasta la fecha con la inclusión de los sábados, es decir se percibirá por la prestación de servicios en sábados, domingos y festivos, según se recoge en el Art. 33 del convenio colectivo se percibirá en la cuantía recogida de 50,00 € por cada uno de los días.

